

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

San Juan de Pasto, 15 de marzo de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es: Contratar la **“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR”**.

En el evento de resultar aceptada mi propuesta, me comprometo a perfeccionar y legalizar el respectivo contrato en el término señalado por la entidad y a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del presente proceso de selección, del contrato, de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la entidad contratante.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco los Términos de Referencia de la presente convocatoria, sus adendas e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con los trabajos, y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. De igual forma manifiesto que acepto las consecuencias que se deriven por el incumplimiento de los requisitos a que se refiere el numeral anterior.
3. Que acepto las condiciones establecidas por la entidad contratante para la ejecución del proyecto. Entendiendo su estructura y metodología.
4. Que en caso de ser aceptada mi propuesta, me comprometo a iniciar la ejecución del contrato respectivo, cuando la entidad contratante imparta la orden de iniciación, y a terminarlo dentro de los plazos contractuales de acuerdo con lo establecido en los documentos de los Términos de Referencia, la propuesta y el contrato, respectivamente.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso de selección.
6. Que conozco detalladamente, en terreno y por información de las autoridades competentes, los sitios en que debo desarrollar el objeto a contratar, sus características, accesos, entorno socio económico, condiciones climatológicas, geotécnicas y geológicas, y que he tenido en cuenta este conocimiento para la elaboración de la propuesta y en consecuencia asumo los efectos de esta declaración.
7. Que con la presentación de la propuesta garantizo que cuento con el personal mínimo requerido, los perfiles de personales requeridos y el tiempo de dedicación y en caso de ser seleccionado presentaré previo a la suscripción del acta de inicio u orden de inicio para verificación del interventor del contrato, los respectivos soportes de formación académica y profesional y de experiencia de dicho personal.
8. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que ni yo, ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad y demás prohibiciones consagradas en la Ley para celebrar el contrato, ni en las causales de conflicto de interés señaladas en los presentes términos de referencia y en la normatividad que rige el presente proceso de selección.
9. Que con la firma de la presente Carta manifiesto bajo la gravedad del juramento que:
 - No he tenido relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años

- he tenido las siguientes relaciones comerciales con el ejecutor del proyecto objeto de interventoría en los últimos tres (3) años _____.

- En caso de no conocerse el ejecutor del proyecto al momento de presentar la presente carta, me comprometo a actualizar esta información una vez se conozca informando las relaciones que haya tenido en los últimos tres (3) años con el ejecutor o los integrantes del consorcio o unión temporal según corresponda.

10. Que leí cuidadosamente los Términos de Referencia de esta convocatoria, sus causales de rechazo y declaratoria de desierta, y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
11. Que conozco, acepto y cumpliré las obligaciones contenidas los Términos de Referencia, estudios previos, sus anexos y el contrato que aplica para esta convocatoria.
12. Que los recursos que componen mi (nuestro) patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita y que en caso de resultar favorecido(s) con la adjudicación, los recursos recibidos en desarrollo del contrato de la convocatoria no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
13. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el proceso de la presente convocatoria.
14. Nos comprometemos a revelar la información que, resulte necesaria en el curso del proceso de la presente convocatoria y nos sea solicitada.
15. Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento, que toda la información aportada y contenida en _____ folios correspondientes a los documentos, anexos y formularios jurídicos, financieros, técnicos y económicos, es veraz y susceptible de comprobación.
16. Que ninguno de los documentos aportados en la presente propuesta, tiene carácter de reservado por disposición constitucional o legal.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

17. Que en caso la propuesta contenga datos sensibles de conformidad con la Constitución, Ley 1581 de 2012 y normas concordantes, se diligenció el Formato No. 6- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

De no realizarse el pronunciamiento expreso de la reserva amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública y que FINDETER podrá publicarla en su integridad.

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente: CONSORCIO C&D
Representante Legal: MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES
Documento de identidad: 87.104.987
País de origen del Proponente: Colombia

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta convocatoria las recibiré en:

Dirección: Cra. 21B No. 3-26 Los Alamos 2
Ciudad: Pasto - Nariño
Teléfono: 321 347 2211
Correo Electrónico: miguelceballos82b@gmail.com

Atentamente,



MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES
C.C. 87.104.987
REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO C&D

ACTA DE CONFORMACION DE CONSORCIO

San Juan de Pasto, 15 de marzo de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023**

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en la presente convocatoria cuyo objeto es contratar la “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR”.

El suscrito Miguel Angel Ceballos Benavides identificado con Cédula de Ciudadanía número 87.104.987 expedida en Ipiales (N), debidamente autorizado para actuar en nombre y como representante legal del CONSORCIO C&D, integrado por: el Ing. Miguel Angel Ceballos Benavides, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.104.987 de Ipiales (N) y el Ing. Magier Aldair Dupperley Medina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.837.708, expedida en Sincelejo (Sucre) manifestamos por este documento que hemos convenido asociarnos en consorcio, para participar en el proceso de referencia cuyo objeto es **contratar LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISIÓN, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR”.**

Por tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración del Consorcio será igual al término de ejecución del contrato y un año más
2. El Consorcio está integrado por:

INTEGRANTES	IDENTIFICACIÓN	PARTICIPACIÓN
Miguel Angel Ceballos Benavides	87.104.987	50%
Magier Aldair Dupperley Medina	1.102.837.708	50%

3. El consorcio se denomina **CONSORCIO C&D**
4. Quienes integramos el consorcio el Ing. Miguel Angel Ceballos Benavides, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 87.104.987 de Ipiales (N) y el Ing. Magier Aldair Dupperley Medina, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.102.837.708, expedida en Sincelejo (Sucre), responderemos por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato. La responsabilidad del consorcio es solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

5. El Representante del Consorcio es Miguel Angel Ceballos Benavides identificado con Cédula de Ciudadanía número 87.104.987, expedida en Ipiales (N), quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección: Cra. 21B No. 3-26 Los Alamos 2

Teléfono: 3213472211 – 3164952748

Dirección de correo: miguelceballos82b@gmail.com

Ciudad: Pasto – Nariño

7. Domicilio de los integrantes del Consorcio:

Integrante: Miguel Angel Ceballos Benavides

Dirección de correo: mignet5678@yahoo.es

Dirección: Cra. 21B No. 3-26 Los Alamos 2

Teléfono: 3213472211

Ciudad: Pasto – Nariño.

Integrante: Magier Aldair Dupperley Medina

Dirección de correo: ingmagier@gmail.com

Dirección: Calle 25B No. 12A – 92 Apt 3

Teléfono: 3005498724

Sincelejo – Sucre

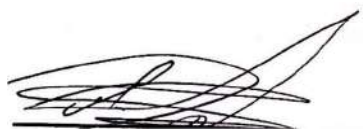
En constancia, se firma en la ciudad de Pasto, a los 15 días del mes de marzo de 2023.



MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES

R.L. CONSORCIO C&D

C.C. 87.104.987 de Ipiales (N)



MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA

INTEGRANTE CONSORCIO C&D

C.C. 1.102.837.708 de Sincelejo (Sucre)

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
87104987

NUMERO

CEBALLOS BENAVIDES

APELLIDOS

MIGUEL ANGEL

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO

05-ENE-1982

IPIALES
(NARIÑO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.68

ESTATURA

O+

G.S. RH

M

SEXO

02-MAR-2000 IPIALES

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



P-2306700-53082142-M-0087104987-20010418

01817 01026A 02 085758503

REPUBLICA DE COLOMBIA
CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA
COPNIA



MATRICULA PROFESIONAL No.
52202171121NRN
INGENIERO CIVIL

DE FECHA 18/06/2009
MIGUEL ANGEL
CEBALLOS BENAVIDES
C.C. 87104987
UNIVERSIDAD DE NARIÑO



PRESIDENTE DEL CONSEJO



CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/12/2022 - 16:56:13
Recibo No. S001836468, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sSrcYA1eww

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES
Identificación : CC. - 87104987
Nit : 87104987-8
Domicilio: Pasto, Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 225439
Fecha de matrícula: 15 de diciembre de 2022
Ultimo año renovado: 2022
Fecha de renovación: 15 de diciembre de 2022
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 19 18 40 - Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico : miguelceballos82b@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3213472211
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CL 19 18 40 - Centro
Municipio : Pasto, Nariño
Correo electrónico de notificación : miguelceballos82b@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3213472211
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: F4210
Actividad secundaria Código CIIU: F4220
Otras actividades Código CIIU: F4111 M7112

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y Social -RUES- : Construcción de carreteras y vías de ferrocarril. Construcción de proyectos de servicio público. Construcción de edificios residenciales. Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica

INFORMACION FINANCIERA

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/12/2022 - 16:56:13

Recibo No. S001836468, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sSrcYA1eww

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$5.000.000,00
Activo no corriente: \$0,00
Activo total: \$5.000.000,00
Pasivo corriente: \$0,00
Pasivo no corriente: \$0,00
Pasivo total: \$0,00
Patrimonio neto: \$5.000.000,00
Pasivo más patrimonio: \$5.000.000,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$0,00
Otros ingresos: \$0,00
Costo de ventas: \$0,00
Gastos operacionales: \$0,00
Otros gastos: \$0,00
Gastos por impuestos: \$0,00
Utilidad operacional: \$0,00
Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el

CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 15/12/2022 - 16:56:13
Recibo No. S001836468, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN sSrcYA1eww

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=26> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$0

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4210.

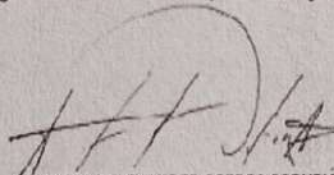
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



ARTURO ALEXANDER ORTEGA CORNEJO

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218644669



WEB
13:58:03
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 87104987:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de marzo de 2023, a las 13:53:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	87104987
Código de Verificación	87104987230314135335

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:02:58 PM horas del 14/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **87104987**

Apellidos y Nombres: **CEBALLOS BENAVIDES MIGUEL ANGEL**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/03/2023 03:22:40 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **87104987** y Nombre: **MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55882037** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Búsqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112

El futuro
es de todosGobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 87104987, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 52202-171121 desde el 18 de Junio de 2009, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 697.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Marzo del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

San Juan de Pasto, 15 de marzo de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

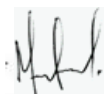
Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023

Objeto: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR”.

Yo, **MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES** como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación apor to con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.



MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES

C.C. 87.104.987 de Ipiales (Nar.)

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	87104987	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES		Calle 19 18 40	7242801	miguelceballos82b@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			NARIÑO	PASTO	
EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1 0
2023-02	2023-02	I	01/03/2023	65938528	\$570.000

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD													
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Sanitas EPS	800251440-6	250.000	0		0		0	0	0	0	250.000	1

TOTALES PENSIÓN												
Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900336004-7	320.000	0	0	0	0	0	0		320.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES															
Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										

TOTALES CAJAS									
Código CCF	Nombre					NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA			
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de ICE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	250.000	250.000
Pensión	1	320.000	320.000
Riesgos Laborales	0	0	0
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	2	570.000	570.000

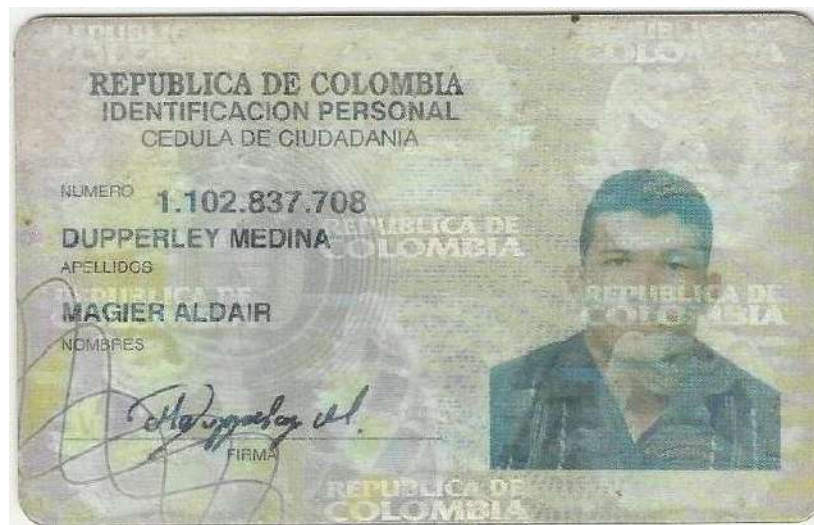
DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO
CC	87104987	MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES		Calle 19 18 40	7242801	miguelceballos82b@gmail.com
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO	
ÚNICA	I – Independiente			NARIÑO	PASTO	
						EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
						NO

DATOS DE LA PLANILLA					
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD
					EMPLADOS
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				UPC
2023-02	2023-02	I	01/03/2023	65938528	\$570.000
					TOTAL A PAGAR

DETALLE POR COTIZANTE																																																
INFORMACIÓN COTIZANTE										INFORMACIÓN NOVEDADES										PENSIÓN						SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES												
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subjugo	Exonerado	Columna exonerada	Exonerado	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VBP	VBT	SLN	IOE	MA	MA	MA	MA	MA	MA	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN		
1	CC	87104987	CEBALLOS BENAVIDES MIGUEL ANGEL	3	0		N																		25-14	2.000.000	320.000	0	0	0	0	0	EPS005	2.000.000	250.000		0		0		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Magier Aldair Dupperley Medina



Ingeniero Civil, Esp. Gerencia y Dirección de Obras
Cel: 300 549 8724 e-mail: ingmagier@gmail.com

Magier Aldair Dupperley Medina



Ingeniero Civil, Esp. Gerencia y Dirección de Obras
Cel: 300 549 8724 e-mail: ingmagier@gmail.com

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

14759276051



(415)7707212489984(8020) 000001475927605 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 0 2 8 3 7 7 0 8

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Sincelejo

14. Buzón electrónico

2 3

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

1 1 0 2 8 3 7 7 0 8

27. Fecha expedición

2 0 0 9 0 2 1 8

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Sucre

7 0

30. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

31. Primer apellido

DUPPERLEY

32. Segundo apellido

MEDINA

33. Primer nombre

MAGIER

34. Otros nombres

ALDAIR

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Sucre

7 0

40. Ciudad/Municipio

Sincelejo

0 0 1

41. Dirección principal

CL 25 B 12 A 92 AP 3

42. Correo electrónico

ingmagier@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 0 0 5 4 9 8 7 2 4

45. Teléfono 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

4 2 9 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 3 2 8

Actividad secundaria

48. Código

0 0 1 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 1 7 0 3 2 8

Otras actividades

50. Código

1 2

7 1 1 2 4 2 2 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	2	2	4	9	5	2																			

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2022 - 02 - 07 / 11 : 57: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

CODIGO DE VERIFICACIÓN NyWTe4QFSY

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES

INFORMA :

LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO ,CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO 1510 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

***** LA SIGUIENTE INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN FIRME *****

CERTIFICA: IDENTIFICACIÓN

NOMBRE:DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NIT:1102837708-1

C.C.:1102837708

NACIONALIDAD:COLOMBIANO

NÚMERO DEL PROPONENTE:3462

FECHA DE LA ÚLTIMA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:05/09/2017

FECHA DE LA ÚLTIMA RENOVACIÓN EN EL REGISTRO DE PROPONENTES:02/05/2022

ORGANIZACIÓN:PERSONA NATURAL

TAMAÑO DE EMPRESA:MICROEMPRESA

CERTIFICA: DOMICILIO

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL:CL 25B 12A 92 APT 3

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

DEPARTAMENTO:SUCRE

TELÉFONO 1:3005498724

CORREO ELECTRÓNICO:INGMAGIER@GMAIL.COM

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:CL 25B 12A 92 APT 3

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

DEPARTAMENTO:SUCRE

TELÉFONO 1 :3005498724

CORREO ELECTRÓNICO:INGMAGIER@GMAIL.COM

CERTIFICA: CLASIFICACIONES DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL(CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

10 10 15 00 : ANIMALES DE GRANJA

10 10 16 00 : PÁJAROS Y AVES DE CORRAL

10 10 17 00 : PECES

10 11 13 00 : TRATAMIENTOS PARA LOS ANIMALES DOMÉSTICOS Y ACCESORIOS Y EQUIPO

10 12 15 00 : PIENSO PARA GANADO

10 12 16 00 : ALIMENTO PARA PÁJAROS Y AVES DE CORRAL

10 12 17 00 : ALIMENTO PARA PECES

10 12 18 00 : ALIMENTO PARA PERROS Y GATOS

10 12 21 00 : COMIDA PARA ANIMALES VARIADOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

10 13 15 00 : COBERTIZOS PARA ANIMALES
10 13 16 00 : RECIPIENTES PARA ANIMALES
10 13 17 00 : HÁBITAT PARA ANIMALES
10 14 15 00 : TALABARTERÍA
10 14 16 00 : ARNESES
10 15 15 00 : SEMILLAS Y PLÁNTULAS VEGETALES
20 10 15 00 : EQUIPO DE CORTE
20 10 16 00 : CRIBAS Y EQUIPOS DE ALIMENTACIÓN
20 10 17 00 : TRITURADORAS, QUEBRANTADORAS Y AMOLADORES
20 10 18 00 : SISTEMAS MECANIZADOS DE SOPORTE EN TIERRA
20 10 19 00 : SISTEMAS SECUNDARIOS DE RUPTURA DE ROCA
20 10 20 00 : SISTEMAS DE EXPLORACIÓN Y DESARROLLO
20 10 21 00 : BARRENAS DE ROCAS
20 10 22 00 : MAQUINARIA DE CARGUE DE EXPLOSIVOS
20 10 23 00 : VEHÍCULOS DE SERVICIO DE MINERÍA SUBTERRÁNEA
20 11 15 00 : EQUIPO DE EXPLORACIÓN Y PERFORACIÓN
20 11 17 00 : ACCESORIOS DE PERFORACIÓN Y EXPLOTACIÓN
20 12 11 00 : EQUIPO PARA CEMENTAR
20 12 13 00 : EQUIPO DE CONTROL DE ARENA
20 12 14 00 : HERRAMIENTAS Y EQUIPO DE TERMINACIÓN
20 12 15 00 : HERRAMIENTAS CONVENCIONALES DE PERFORACIÓN
20 12 16 00 : BROCAS DE BARRENA
20 12 17 00 : HERRAMIENTAS DE PESCA
20 12 18 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN DIRECCIONAL
20 12 19 00 : EQUIPO DE MEDIR Y REGISTRO DEL POZO
20 12 20 00 : EQUIPO DE PRUEBA Y ACCESORIOS
20 12 21 00 : EQUIPO DE PERFORACIÓN
20 12 22 00 : EQUIPO DE PRUEBA DEL POZO
20 12 23 00 : EQUIPO DE SLICKLINE - CABLE DE RECUPERACIÓN
20 12 24 00 : EQUIPO DE SISTEMAS DE PRODUCCIÓN
20 12 25 00 : EQUIPO PARA TUBERÍA FLEXIBLE
20 12 26 00 : EQUIPO SÍSMICO
20 12 27 00 : MERCANCÍA TUBULAR PARA CAMPO PETROLERO
20 12 28 00 : EQUIPO Y PLATAFORMAS DE REACONDICIONAMIENTO Y PERFORACIÓN
20 12 29 00 : EQUIPO DE REGISTRAR DATOS DE SUPERFICIE
20 12 30 00 : EQUIPO MULTILATERAL
20 12 31 00 : HERRAMIENTA PARA SALIDA DE REVESTIMIENTOS
20 12 32 00 : EQUIPO DE EXPANSIÓN EN PROFUNDIDAD
20 12 33 00 : HERRAMIENTAS PARA REVESTIMIENTOS MIENTRAS SE PERFORA
20 13 10 00 : LODO DE PERFORAR Y MATERIALES
20 13 11 00 : APUNTALANTES DE FRACTURAMIENTO DE POZO
20 13 12 00 : FLUIDOS DE COMPLETAR
20 13 13 00 : CEMENTO DE POZO PETROLERO
20 14 10 00 : EQUIPO DE CABEZA DE POZO
20 14 13 00 : ANCLAS Y BOMBAS DE CHORRO DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 14 00 : ACCESORIOS DE PRODUCCIÓN DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 15 00 : BOMBAS DE BARRENAS HACIA ABAJO
20 14 18 00 : CONTADORES PARA MEDIR EL FLUJO DE PRODUCCIÓN DEL POZO
20 14 26 00 : INSTRUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL DE PRODUCCIÓN
20 14 27 00 : UNIDADES DE BOMBLEAR
20 14 29 00 : TANQUES Y RECIPIENTES ALMACENADORES
20 14 30 00 : VÁSTAGOS DE SUCCIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

20 14 33 00 : EQUIPO PARA SERVICIO DE OLEODUCTOS
21 10 15 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA PREPARACIÓN DEL SUELO
21 10 16 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA SIEMBRA Y PLANTADO
21 10 17 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA COSECHAR
21 10 20 00 : MAQUINARIA AGRÍCOLA PARA LIMPIEZA, SELECCIÓN O CLASIFICACIÓN
21 10 22 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA SILVICULTURA
22 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJO DE DESMONTE
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
22 10 17 00 : COMPONENTES DE EQUIPO PESADO
22 10 18 00 : GRÚAS DE ELEVACIÓN
22 10 19 00 : MAQUINARIA Y ACCESORIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS
22 10 20 00 : EQUIPO Y MAQUINARIA DE DEMOLICIÓN DE EDIFICIOS
23 10 15 00 : MAQUINARIA PARA TRABAJAR MADERA, PIEDRA, CERÁMICA Y SIMILARES
23 11 15 00 : MAQUINARIA Y EQUIPO PARA DESTILADO Y TRANSFORMACIÓN DE PETRÓLEO
23 11 16 00 : MAQUINARIA DE HIDROTRATAMIENTO
23 13 15 00 : EQUIPO Y SUMINISTROS DE TRITURACIÓN, LIJADO Y PULIDO
23 15 16 00 : MAQUINARIA, EQUIPO Y SUMINISTROS PARA LA INDUSTRIA DEL CEMENTO, CERÁMI...
23 19 10 00 : MEZCLADORES POR TANDAS
23 23 11 00 : SIERRAS DE CINTA Y ACCESORIOS
23 24 14 00 : MÁQUINAS RECTIFICADORAS DE METALES
23 24 15 00 : MÁQUINAS CORTADORAS DE METALES
23 24 16 00 : HERRAMIENTAS CORTADORAS DE METALES
23 24 17 00 : MÁQUINAS REBABADORAS DE METALES
23 24 18 00 : MÁQUINAS TALADRADORAS DE METALES
23 24 19 00 : MÁQUINAS PERFORADORAS DE METALES
23 27 14 00 : MÁQUINAS SOLDADORAS
23 27 15 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA FUERTE
23 27 16 00 : MAQUINARIA DE SOLDADURA DÉBIL
23 27 17 00 : ACCESORIOS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
23 27 18 00 : SUMINISTROS PARA SOLDAR, SOLDADURA FUERTE Y SOLDADURA DÉBIL
24 10 15 00 : CAMIONES INDUSTRIALES
24 10 16 00 : EQUIPO DE IZAJE Y ACCESORIOS
24 10 17 00 : TRANSPORTADORES Y ACCESORIOS
24 10 18 00 : EQUIPO PARA MUELLES
24 11 18 00 : TANQUES Y CILINDROS Y SUS ACCESORIOS
24 14 15 00 : SUMINISTROS PARA SEGURIDAD Y PROTECCIÓN
25 10 16 00 : VEHÍCULOS DE TRANSPORTE DE PRODUCTOS Y MATERIALES
25 10 19 00 : VEHÍCULOS ESPECIALIZADOS O DE RECREO
25 17 39 00 : COMPONENTES ELÉCTRICOS
25 17 42 00 : SISTEMA DE DIRECCIÓN
26 10 11 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE ALTERNA AC
26 10 12 00 : MOTORES ELÉCTRICOS DE CORRIENTE DIRECTA DC
26 10 13 00 : MOTORES NO ELÉCTRICOS
26 10 14 00 : COMPONENTES DE MOTORES O GENERADORES
26 10 15 00 : MOTORES
26 10 17 00 : ACCESORIOS Y COMPONENTES DE MOTOR
26 11 16 00 : GENERADORES DE POTENCIA
26 11 17 00 : BATERÍAS, PILAS Y ACCESORIOS
26 11 19 00 : EMBRAGUES
26 12 15 00 : ALAMBRE ELÉCTRICO
26 12 16 00 : CABLES ELÉCTRICOS Y ACCESORIOS
26 12 17 00 : CABLEADO PREFORMADO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

26 12 18 00 : CABLE AUTOMOTRIZ
26 13 15 00 : CENTRALES ELÉCTRICAS
26 13 16 00 : EQUIPO DE CRIBADO O ESTRUCTURAS DE TUBO DE ESCAPE
27 11 15 00 : HERRAMIENTAS DE CORTE Y ENGARZADO Y PUNZONES
27 11 16 00 : HERRAMIENTAS DE PERFILAR
27 11 17 00 : LLAVES INGLESAS Y GUÍAS
27 11 18 00 : HERRAMIENTAS DE MEDIDA Y BOCETAJE
27 11 19 00 : HERRAMIENTAS GRUESAS Y DE ACABADO
27 11 20 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE JARDINERÍA, AGRICULTURA Y FORESTACIÓN
27 11 21 00 : HERRAMIENTAS DE SUJECCIÓN Y FIJACIÓN
27 11 22 00 : HERRAMIENTAS DE ALBAÑILERÍA Y CONCRETO
27 11 23 00 : HERRAMIENTAS DE MARCAR
27 11 24 00 : HERRAMIENTAS DE INSERCIÓN Y AJUSTE
27 11 25 00 : HERRAMIENTAS PARA APALANCAR Y CURVAR
27 11 26 00 : HERRAMIENTAS PARA PRECINTAR
27 11 27 00 : HERRAMIENTAS MECÁNICAS
27 11 28 00 : CONEXIONES DE HERRAMIENTAS Y ACCESORIOS
27 11 29 00 : HERRAMIENTAS DISPENSADORAS
27 11 30 00 : CEPILLOS
27 11 31 00 : HERRAMIENTAS DE ARRASTRE
27 11 32 00 : JUEGOS DE HERRAMIENTAS
27 11 33 00 : HERRAMIENTAS MANUALES DE PRECISIÓN
27 12 15 00 : PRENSAS HIDRÁULICAS
27 12 16 00 : PISTONES Y CILINDROS HIDRÁULICOS
27 12 17 00 : ACCESORIOS DE TUBERÍA Y MANGA HIDRÁULICA
27 12 18 00 : HERRAMIENTAS HIDRÁULICAS
27 13 15 00 : HERRAMIENTAS NEUMÁTICAS
27 13 16 00 : ACCESORIOS DE AIRE Y CONECTORES
27 13 17 00 : CILINDROS NEUMÁTICOS Y COMPONENTES
30 10 15 00 : ÁNGULOS
30 10 17 00 : VIGAS
30 10 18 00 : CONDUCTOS
30 10 20 00 : HOJA
30 10 22 00 : PLANCHA
30 10 23 00 : PERFILES
30 10 24 00 : VARILLAS
30 10 28 00 : PILOTAJE
30 10 29 00 : PILARES
30 10 31 00 : RIELES
30 10 32 00 : ENREJADO
30 10 35 00 : ALMA DE PANAL
30 10 36 00 : PRODUCTOS ESTRUCTURALES
30 10 37 00 : TRENZA
30 10 38 00 : FIBRAS Y FILAMENTOS MECÁNICOS
30 10 39 00 : EJES
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 11 16 00 : CEMENTO Y CAL
30 11 17 00 : YESOS
30 11 18 00 : AGREGADOS
30 11 19 00 : ELEMENTOS PARA REFORZAR CONCRETO
30 12 15 00 : DERIVADOS BITUMINOSOS
30 12 16 00 : ASFALTOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 12 17 00 : MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS Y CARRILERAS
30 12 18 00 : MATERIALES DE ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA
30 12 19 00 : MATERIALES PARA ESTABILIZACIÓN Y REFUERZO DE SUELOS
30 13 15 00 : BLOQUES
30 13 16 00 : LADRILLOS
30 13 17 00 : AZULEJOS Y BALDOSAS
30 14 15 00 : AISLAMIENTO TÉRMICO
30 14 16 00 : AISLAMIENTO ESPECIAL
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
30 15 15 00 : MATERIAL PARA TEJADOS Y TECHOS
30 15 16 00 : ACCESORIOS PARA TEJADOS
30 15 17 00 : CANALONES DE TEJADO Y ACCESORIOS
30 15 18 00 : MATERIALES PARA REVESTIMIENTO DE PAREDES Y EXTERIOR
30 15 19 00 : MATERIALES Y PRODUCTOS PARA ACABADOS
30 15 20 00 : CERCADO
30 15 21 00 : SUPERFICIE
30 16 15 00 : MATERIALES PARA ACABADOS DE PAREDES
30 16 16 00 : MATERIALES PARA TECHOS
30 16 17 00 : SUELOS
30 16 18 00 : EBANISTERÍA
30 16 19 00 : MOLDEADO Y CARPINTERÍA MECÁNICA
30 16 20 00 : MOLDURAS Y CARPINTERÍA
30 16 21 00 : LAMINADOS INTERIORES
30 16 22 00 : MOSTRADORES
30 16 23 00 : ACCESORIOS PARA GABINETES
30 16 24 00 : MUROS DIVISORIOS
30 17 15 00 : PUERTAS
30 17 16 00 : VENTANAS
30 17 17 00 : PRODUCTOS DE CRISTAL
30 17 18 00 : CLARABOYAS
30 17 19 00 : MARCOS DE VENTANAS
30 17 20 00 : PUERTAS
30 17 21 00 : PUERTAS PARA GARAJE Y OPERADORES
30 18 15 00 : PORCELANA SANITARIA
30 18 16 00 : INSTALACIONES RESIDENCIALES NO SANITARIAS
30 18 17 00 : GRIFOS
30 19 15 00 : ESCALERAS Y ANDAMIOS
30 19 16 00 : ESCALERAS Y ACCESORIOS DE ANDAMIAJE
30 19 17 00 : COBERTIZOS Y REMOLQUES DE CONSTRUCCIÓN
30 19 18 00 : EQUIPOS Y MATERIALES PARA CONSTRUCCIONES TEMPORALES Y APOYO AL MANTENIM...
30 24 16 00 : COMPONENTES ESTRUCTURALES DE TRIBUNAS, GRADAS Y ESCALERA
30 24 17 00 : COMPONENTES SOPORTE Y COBERTURA DE TIENDAS, CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEM...
30 25 15 00 : ESTRUCTURAS DE SOPORTE DE TECHOS BAJO TIERRA
30 26 15 00 : BARRAS DE LATÓN
30 26 16 00 : LÁMINAS DE LATÓN
30 26 17 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE LATÓN
30 26 18 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MAGNESIO
30 26 19 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MAGNESIO
30 26 20 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE TITANIO
30 26 21 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE TITANIO
30 26 22 00 : BARRAS DE COBRE
30 26 23 00 : LÁMINAS DE COBRE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

30 26 24 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE COBRE
30 26 25 00 : BARRAS DE BRONCE
30 26 26 00 : LÁMINAS DE BRONCE
30 26 27 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE BRONCE
30 26 28 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ZINC
30 26 29 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ZINC
30 26 30 00 : BARRAS DE ESTAÑO
30 26 31 00 : LÁMINAS DE ESTAÑO
30 26 32 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ESTAÑO
30 26 33 00 : BARRAS DE PLOMO
30 26 34 00 : LÁMINAS DE PLOMO
30 26 35 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE PLOMO
30 26 36 00 : BARRAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 37 00 : BARRAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 38 00 : BARRAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 39 00 : BARRAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 40 00 : LÁMINAS DE ACERO AL CARBÓN
30 26 41 00 : LÁMINAS DE ALEACIÓN DE ACERO
30 26 42 00 : LÁMINAS DE ACERO DE HERRAMIENTA
30 26 43 00 : LÁMINAS DE ACERO ESPECIAL
30 26 44 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE AL CARBÓN
30 26 45 00 : BARRAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 46 00 : LÁMINAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 47 00 : ALAMBRE DE ACERO INOXIDABLE
30 26 48 00 : BANDAS DE ACERO INOXIDABLE
30 26 49 00 : BARRAS DE ALUMINIO
30 26 50 00 : LÁMINAS DE ALUMINIO
30 26 51 00 : ALAMBRE DE ALUMINIO
30 26 52 00 : BANDAS Y LINGOTES DE ALUMINIO
30 26 53 00 : BARRAS DE HIERRO
30 26 54 00 : LÁMINAS DE HIERRO
30 26 55 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE HIERRO
30 26 56 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 57 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE ALEACIONES FERROSAS
30 26 58 00 : BARRAS Y LÁMINAS PLÁSTICAS
30 26 59 00 : ALAMBRE Y BANDAS DE PLÁSTICO
30 26 60 00 : BARRAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 61 00 : LÁMINAS DE METALES PRECIOSOS Y METALES ESPECIALES
30 26 62 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE METALES PRECIOSOS Y METALES...
30 26 63 00 : MATERIALES ESTRUCTURALES DE MADERA
30 26 64 00 : BARRAS Y LÁMINAS DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 65 00 : LINGOTES, BANDAS, PALANQUILLAS Y ALAMBRES DE MATERIALES ESPECIALES
30 26 66 00 : LÁMINAS Y LINGOTES DE NÍCKEL
30 26 67 00 : TRASMISIONES
31 15 15 00 : CUERDAS
31 15 16 00 : CADENAS
31 15 17 00 : CABLE MECÁNICO
31 15 18 00 : ALAMBRE MECÁNICO
31 15 19 00 : CORREAS
31 15 20 00 : CABLE DE SEGURIDAD
31 15 21 00 : CORDONES
31 15 22 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE HIERRO Y ACERO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

31 15 23 00 : ALAMBRES NO ELÉCTRICOS DE METALES NO FERROSOS
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
71 12 11 00 : SERVICIOS DE TUBERÍA ADUJADA
71 12 13 00 : SERVICIOS DE HERRAMIENTAS BARRENOS HACIA ABAJO
71 12 15 00 : SERVICIOS DE MEDIDA DE PERFORACIÓN
71 12 16 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DEL POZO PETROLERO
71 12 18 00 : SERVICIOS DE ELEVACIÓN POR PRESIÓN DE GAS
71 12 19 00 : SERVICIOS DE FLUIDO BARRENO HACIA ABAJO
71 12 20 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZO
71 12 21 00 : SERVICIOS DE CONTROL DE ARENA DEL CAMPO PETROLERO
71 12 24 00 : SERVICIOS DE PRUEBAS DEL POZO SUBMARINO
71 12 26 00 : SERVICIOS DE TERMINACIÓN DEL POZO
71 12 27 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DEL POZO
71 12 30 00 : SERVICIOS INTEGRADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 31 00 : INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE SERVICIOS DE BANDAS TRANSPORTADORAS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS INDUSTRIALES Y BODEGAS NUEVAS
72 12 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS COMERCIALES Y DE OFICINA
72 12 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS AGRÍCOLAS
72 12 13 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE TALLERES AUTOMOTRICES Y ESTACIONES DE SER...
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 12 15 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS INDUSTRIALES
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN MARINA
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN DE FACILIDADES DE DETENCIÓN
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE CALDERAS Y HORNOS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 12 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE HVAC CALEFACCIÓN Y ENFRI...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 16 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ESPECIALIZADOS DE COMUNICACIÓN
72 15 17 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E INDUSTRIAL
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 28 00 : SERVICIOS DE PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE ESTACIÓN DE SER...
72 15 34 00 : SERVICIOS DE APAREJAMIENTO Y ANDAMIAJE
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 45 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO E INSTALACIÓN DE EQUIPO PESADO
73 12 16 00 : TERMINACIÓN DE METALES
73 15 18 00 : SERVICIOS DE CONVERSIÓN
73 17 15 00 : MANUFACTURA DE BIENES ELÉCTRICOS
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS
76 11 16 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS
76 12 15 00 : RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS
76 12 16 00 : DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
76 12 17 00 : TRATAMIENTO DE DESECHOS LÍQUIDOS
76 12 20 00 : SERVICIOS DE BASURERO
76 12 23 00 : SERVICIOS DE RECICLABLES
76 12 24 00 : HONORARIOS DE DISPOSICIÓN Y TRATAMIENTO DE BASURAS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 19 00 : SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN DE CONTAMINACIÓN
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
77 11 15 00 : SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL
77 11 16 00 : REHABILITACIÓN AMBIENTAL
77 12 15 00 : CONTAMINACIÓN DEL AIRE
77 12 16 00 : CONTAMINACIÓN DEL SUELO
77 12 17 00 : CONTAMINACIÓN DEL AGUA
77 13 16 00 : CONTAMINACIÓN AUDITIVA
78 10 16 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR FERROCARRIL
78 10 18 00 : TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA
78 10 21 00 : SERVICIOS DE OLEODUCTOS
78 11 18 00 : TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 13 15 00 : ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES
80 13 16 00 : VENTAS DE PROPIEDADES Y EDIFICIOS
80 13 18 00 : SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 16 00 : INGENIERÍA MECÁNICA
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
81 10 19 00 : INGENIERÍA DE PETRÓLEOS Y GAS
81 10 20 00 : INGENIERÍA DE MINAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 24 00 : INGENIERÍA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA
81 10 27 00 : SERVICIOS DE DISEÑO E INGENIERÍA DE SISTEMAS INSTRUMENTADOS DE CONTROL
81 12 15 00 : ANÁLISIS ECONÓMICO
81 13 15 00 : METODOLOGÍA Y ANÁLISIS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 16 00 : MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
81 16 17 00 : SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
83 10 16 00 : SERVICIOS DE PETRÓLEO Y GAS
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
83 11 15 00 : COMUNICACIONES TELEFÓNICAS LOCALES Y DE LARGA DISTANCIA
84 11 17 00 : FINANZAS CORPORATIVAS
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 19 00 : DESARROLLO RURAL
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 10 15 00 : LOTES RESIDENCIALES
95 10 17 00 : LOTES INDUSTRIALES
95 10 18 00 : LOTES DE TERRENOS GUBERNAMENTALES
95 10 19 00 : TIERRAS AGRÍCOLAS
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
95 12 20 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS HOSPITALARIAS
95 12 21 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE ACOMODACIONES
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
95 12 24 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS INDUSTRIALES
95 12 25 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS AGRÍCOLAS Y DE CULTIVOS Y PESCA
95 12 26 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS RELIGIOSAS
95 12 27 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE DEFENSA
95 13 15 00 : TARIMAS Y GRADERÍAS
95 13 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES E INDUSTRIALES PORTÁTILES
95 13 17 00 : TIENDAS CARPAS Y ESTRUCTURAS DE MEMBRANA
95 14 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS PARA FINCAS
95 14 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS RESIDENCIALES
95 14 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS COMERCIALES E INDUSTRIALES
95 14 18 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS DE EMERGENCIA Y ALIVIO
95 14 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PREFABRICADOS MÉDICOS

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
INFORMACION FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A SU INFORMACIÓN FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ:

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2019

ACTIVO CORRIENTE : \$299.418.554,00

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

ACTIVO TOTAL	:	\$403.308.554,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$40.409.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$43.492.449,00
PATRIMONIO	:	\$359.816.105,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$182.737.397,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$960.897,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2020

ACTIVO CORRIENTE	:	\$246.337.114,00
ACTIVO TOTAL	:	\$350.836.114,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$15.312.000,00
PASIVO TOTAL	:	\$18.831.073,00
PATRIMONIO	:	\$332.005.041,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$87.916.744,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$628.716,00

FECHA CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA : 31/12/2021

ACTIVO CORRIENTE	:	\$266.336.628,00
ACTIVO TOTAL	:	\$370.835.628,00
PASIVO CORRIENTE	:	\$20.808.234,00
PASIVO TOTAL	:	\$24.281.736,00
PATRIMONIO	:	\$346.553.892,00
UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL	:	\$123.981.084,00
GASTOS DE INTERESES	:	\$515.949,00

**CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

INDICE DE LIQUIDEZ	:	7,40
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,10
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	190,17

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

INDICE DE LIQUIDEZ	:	16,08
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,05
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	139,83

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

INDICE DE LIQUIDEZ	:	12,79
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	:	0,06
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	:	240,29

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2018

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,25
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,24

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2019

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,50
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,45

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2020

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,26
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,25

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

QUE EN RELACIÓN A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTÓ CON CORTE A 31/12/2021

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO : 0,35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO : 0,33

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
EXPERIENCIA**

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

EXPERIENCIA No.1 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:001

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERCOROZAL MJCH 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

VALOR CONTRATADO EN SMMVL :20,74

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE

EXPERIENCIA No.2 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:002

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :CONSTRUCOL INGENIERÍA DE OBRAS SAS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :145,04

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No.3 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:003

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERPASEO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL PASO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :182,29

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No.4 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:004

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO MAIA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE EL PASO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :93,78

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 15 16 00 : CARTOGRAFÍA
81 15 18 00 : OCEANOGRAFÍA E HIDROLOGÍA
81 15 17 00 : GEOLOGÍA
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No.5 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:005

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERLLANADAS 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COROZAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :38,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
81 10 17 00 : INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
71 11 23 00 : SERVICIOS SÍSMICOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No.6 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:006

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERRENACIMIENTO 2017

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :246,37

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.7 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:007

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN MARCOS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :24,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
80 11 17 00 : RECLUTAMIENTO DE PERSONAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

EXPERIENCIA No.8 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:008

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :58,11

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
93 15 15 00 : ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS

EXPERIENCIA No.9 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:009

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO ADECUACIÓN COMANDO SAHAGUN

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAHAGÚN

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :863,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 11 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES MULTIFAMILIARES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 15 21 00 : SERVICIOS ACÚSTICOS Y DE AISLAMIENTO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 30 00 : SERVICIOS DE VIDRIOS Y VENTANERÍA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS

EXPERIENCIA No.10 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:010

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS PALMITOS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :12,06

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.11 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:011

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COLOSO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :61,01

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.12 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:012

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE OVEJAS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :60,21

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.13 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:013

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAMPUES

VALOR CONTRATADO EN SMLV :71,96

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.14 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:014

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMVLV :16,64

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.15 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:015

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERCICUCO

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CICUCO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :112,60

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.16 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:016

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA DE SAN MARCOS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :23,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.17 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:017

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE COROZAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :19,32

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.18 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:018

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COLOSO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :67,72

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.19 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:019

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :171,78

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.20 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:020

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERBATERIAS SUCRE 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :20,82

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 95%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.21 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:021

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MARCOS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :29, 61

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.22 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:022

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERREDES MORROA 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDÍA MUNICIPAL DE MORROA

VALOR CONTRATADO EN SMMVLV :45,22

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 13 00 : SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
72 15 36 00 : SERVICIOS DE TERMINADO INTERIOR, DOTACIÓN Y REMODELACIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 17 00 : GERENCIA INDUSTRIAL
80 11 15 00 : DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
81 14 15 00 : CONTROL DE CALIDAD
81 14 17 00 : PLANEACIÓN Y CONTROL DE PRODUCCIÓN
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
84 11 15 00 : SERVICIOS CONTABLES
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS

EXPERIENCIA No.23 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:023

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA DE BUENAVISTA - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMLV :36,68

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA

EXPERIENCIA No.24 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:024

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS PALMITOS

VALOR CONTRATADO EN SMLV :15,86

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
70 17 18 00 : SERVICIOS DE DRENAJE
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO

EXPERIENCIA No.25 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:025

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERPARQUE COROZAL 2019

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COROZAL

VALOR CONTRATADO EN SMMIV :205,31

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 25%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
70 13 15 00 : PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO
93 14 20 00 : DESARROLLO URBANO
93 14 15 00 : DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO

EXPERIENCIA No.26 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:026

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :ALCALDIA MUNICIPAL DE EL ROBLE - SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :38,95

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

EXPERIENCIA No.27 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:027

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE LOS PALMITOS

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :21,07

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
90 15 17 00 : PARQUES DE DIVERSIONES
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN

EXPERIENCIA No.28 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:028

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COROZAL

VALOR CONTRATADO EN SMLV :23,59

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.29 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:029

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO

VALOR CONTRATADO EN SMLV :131,37

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
11 11 15 00 : BARRO Y TIERRA
11 11 16 00 : PIEDRA
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO
83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 16 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE TRANSPORTE
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.30 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:030

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE COROZAL
VALOR CONTRATADO EN SMLV :38,19

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.31 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:031

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERCANCHA MF
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE OVEJAS, DEPARTAMENTO DE SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMLV :92,72

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.32 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:032

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO - SUCRE
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :100,62

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 10 15 00 : SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 31 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE FACILIDADES ATLÉTICAS Y RECREATIVAS
95 12 23 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS DE SALUD Y DEPORTIVAS
82 14 15 00 : SERVICIOS DE DISEÑO ARTÍSTICO
95 12 15 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS COMERCIALES Y DE ENTRETENIMIENTO
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS

EXPERIENCIA No.33 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:033

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL
NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019
NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCELEJO
VALOR CONTRATADO EN SMMLV :253,34
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.34 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:034

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CAIMITO, SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :39,29

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

EXPERIENCIA No.35 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:035

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTERVENTORES 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE :FONDO DE FINANCIAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA - FFIE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :166,63

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 70%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

EXPERIENCIA No.36 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:036

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE SINCÉ

VALOR CONTRATADO EN SMLV :62,16

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
49 24 15 00 : EQUIPO DE PARQUES INFANTILES
70 11 17 00 : PARQUES, JARDINES Y HUERTOS
72 15 37 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS Y CON...
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

EXPERIENCIA No.37 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:037

CONTRATO CELEBRADO POR :3 - CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

NOMBRE DEL CONTRATISTA :CONSORCIO INTER CAIMITO 2020

NOMBRE DEL CONTRATANTE :MUNICIPIO DE CAIMITO

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :51,61

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 90%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
83 10 18 00 : SERVICIOS ELÉCTRICOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
80 10 16 00 : GERENCIA DE PROYECTOS
80 11 16 00 : SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
11 11 16 00 : PIEDRA
12 16 49 00 : AGENTES DE IMPERMEABILIZACIÓN
22 10 16 00 : EQUIPO DE PAVIMENTACIÓN
30 10 24 00 : VARILLAS
30 11 15 00 : CONCRETO Y MORTEROS
30 14 17 00 : CAPAS DE SELLAMIENTO DE AISLAMIENTO
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 11 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES UNIFAMILIARES
72 14 16 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE TRÁNSITO MASIVO
72 14 17 00 : SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRU...
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 27 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO
72 15 29 00 : SERVICIOS DE MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL
72 15 32 00 : SERVICIOS DE RECUBRIMIENTO, IMPERMEABILIZACIÓN PROTECCIÓN CONTRA CLIM...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 14 10 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE AUTOPISTAS Y CARRETERAS
81 10 22 00 : INGENIERÍA DE TRANSPORTE
95 11 15 00 : VÍAS DE TRÁFICO LIMITADO
95 11 16 00 : VÍAS DE TRÁFICO ABIERTO

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

83 10 15 00 : SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
23 28 19 00 : MAQUINARIA Y SUMINISTROS PARA LA LIMPIEZA DEL METAL
46 18 24 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA DE SEGURIDAD Y MATERIALES DE DESCONTAMINACIÓN
47 11 17 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA EN SECO
47 12 18 00 : EQUIPO DE LIMPIEZA
72 15 35 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA ESTRUCTURAL EXTERNA
76 11 15 00 : SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES Y DE OFICINAS

EXPERIENCIA No.38 :

NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO:038

CONTRATO CELEBRADO POR :1 - EL PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA :DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR

NOMBRE DEL CONTRATANTE :DEPARTAMENTO DE SUCRE

VALOR CONTRATADO EN SMMLV :82,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 100%

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 : INGENIERÍA CIVIL Y ARQUITECTURA
95 12 17 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS PÚBLICOS
95 12 19 00 : EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS EDUCACIONALES Y DE ADMINISTRACIÓN
72 14 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN Y REVESTIMIENTO Y PAVIMENTACIÓN DE INFRAEST...
72 15 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS
72 15 11 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE PLOMERÍA
72 15 15 00 : SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS
72 15 26 00 : SERVICIOS DE TECHADO Y PAREDES EXTERNAS Y LÁMINAS DE METAL
72 15 39 00 : SERVICIO DE PREPARACIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN
72 15 13 00 : SERVICIOS DE PINTURA E INSTALACIÓN DE PAPEL DE COLGADURA
72 10 15 00 : SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN
72 14 15 00 : SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS
72 10 29 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES
72 12 14 00 : SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS PÚBLICOS ESPECIALIZADOS
72 15 19 00 : SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA
72 15 20 00 : SERVICIOS DE PAÑETADO Y DRYWALL
72 15 44 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y FABRICACIÓN DE ACCESORIOS PARA TUBERÍAS
72 15 42 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIÓN DE INSTRUMENTA...
72 15 41 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPO DE SISTEMAS DE DISTR...
72 15 40 00 : SERVICIOS DE EDIFICIOS ESPECIALIZADOS Y COMERCIOS
72 15 23 00 : SERVICIOS DE CARPINTERÍA
72 15 22 00 : SERVICIOS DE BALDOSAS TERRAZO Y MÁRMOL Y MOSAICOS
72 10 33 00 : SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA
72 15 24 00 : SERVICIOS DE MONTAJE E INSTALACIÓN DE VENTANAS Y PUERTAS
72 15 25 00 : SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE PISOS
77 10 15 00 : EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
77 10 16 00 : PLANEACIÓN AMBIENTAL
77 10 17 00 : SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL
77 10 18 00 : AUDITORÍA AMBIENTAL
77 10 20 00 : SERVICIOS DE REPORTE AMBIENTAL
81 14 18 00 : ADMINISTRACIÓN DE INSTALACIONES

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO.

**CERTIFICA:
HISTORIA DE INSCRIPCIONES**

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

QUE EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017 EL PROPONENTE SE INSCRIBIÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22050 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

QUE EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 22306 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE MARZO DE 2018.

QUE EL DÍA 04 DE JULIO DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23096 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE JULIO DE 2018.

QUE EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23194 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

QUE EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2019 EL PROPONENTE SE ACTUALIZÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23355 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 04 DE FEBRERO DE 2019.

QUE EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2019 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 23526 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 01 DE ABRIL DE 2019.

QUE EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 25383 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 14 DE JULIO DE 2020.

QUE EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 26605 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2021.

QUE EL DÍA 02 DE MAYO DE 2022 EL PROPONENTE SE RENOVÓ EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 27861 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL EL DÍA 02 DE MAYO DE 2022.

**CERTIFICA:
CONTRATOS**

QUE LA INFORMACIÓN QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACIÓN CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCIÓN, Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE SINCELEJO
NIT:8001040626
MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO
AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE SINCELEJO- ALCALDIA - PRINCIPAL
IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1102811059
NOMBRE FUNCIONARIO:ANDREA TULIA GUTIERREZ AHUMADA
NÚMERO DEL CONTRATO:CM-004-2019
NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CM-004-2019
FECHA DE ADJUDICACIÓN:19/03/2019
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:19/03/2019
FECHA DE INICIO:31/05/2019
TIPO DEL CONTRATO:2
VALOR DEL CONTRATO:\$172.627.350,00
VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00
FECHA DE INSCRIPCIÓN:16/09/2020

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:25687

OBJETO:Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es: Remodelación de la Cancha de Fútbol de Ligas Menores del Barrio El Cortijo, en el Municipio de Sincelejo

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 :

CONTRATOS TERMINADOS O EJECUTADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE SINCELEJO

NIT:8001040626

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE SINCELEJO- ALCALDIA - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1102811059

NOMBRE FUNCIONARIO:ANDREA TULIA GUTIERREZ AHUMADA

NÚMERO DEL CONTRATO:CM-018-2018

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CM-018-2018

FECHA DE ADJUDICACIÓN:31/08/2018

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:31/08/2018

FECHA DE INICIO:22/10/2018

FECHA DE TERMINADO:18/12/2020

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$115.320.000,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:22/07/2019

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:24435

OBJETO:INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RIGIDO EN CALLES DEL BARRIO URIBE URIBE EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 :

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE SINCELEJO

NIT:8001040626

MUNICIPIO:70001 - SINCELEJO

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE SINCELEJO- ALCALDIA - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1102811059

NOMBRE FUNCIONARIO:ANDREA TULIA GUTIERREZ AHUMADA

NÚMERO DEL CONTRATO:CM-016-2019

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CM-016-2019

FECHA DE ADJUDICACIÓN:16/08/2019

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:22/08/2019

FECHA DE INICIO:15/10/2019

FECHA DE TERMINADO:19/03/2021

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$91.420.000,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$0,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:22/09/2020

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:25719

OBJETO:Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental al contrato cuyo objeto es: Construcción de parque recreativo en el Corregimiento La Gallera del Municipio de Sincelejo

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

81 10 15 00 :

CONTRATOS LIQUIDADOS:

ENTIDAD CONTRATANTE:MUNICIPIO DE COROZAL

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** Recibo No. S000492131 **** Num. Operación. 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

NIT:8922800322

MUNICIPIO:70215 - COROZAL

AREA O SECCIONAL:MUNICIPIO DE COROZAL - PRINCIPAL

IDENTIFICACIÓN FUNCIONARIO:1065824183

NOMBRE FUNCIONARIO:LIBARDO ANDRES PEREZ VERBEL

NÚMERO DEL CONTRATO:CM-AM-CS-006-07-20

NÚMERO DEL CONTRATO SECOP:CM-AM-CS-006-07-20

FECHA DE ADJUDICACIÓN:26/08/2020

FECHA DE PERFECCIONAMIENTO:26/08/2020

FECHA DE INICIO:16/10/2020

FECHA DE TERMINADO:16/02/2021

FECHA DE LIQUIDACIÓN:01/03/2021

TIPO DEL CONTRATO:1

VALOR DEL CONTRATO:\$34.703.094,00

VALOR DEL CONTRATO PAGADO:\$34.703.094,00

FECHA DE INSCRIPCIÓN:18/05/2021

NÚMERO REGISTRO LIBRO I DE PROPOONENTES:26842

OBJETO:INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO LAS TINAS MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE

SG FM CL PR - DESCRIPCIÓN

80 10 16 00 :

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 14 DEL DECRETO 1510 DE JULIO 17 DE 2013, INCORPORADO EN EL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO. POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LOS CONTRATOS, MULTAS Y SANCIONES REPORTADOS POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$55,000

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la **CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO** contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siisincelejo.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación **NyWTe4QFSY**

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

***** CONTINUA *****



**CAMARA DE COMERCIO DE SINCELEJO
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

Fecha expedición: 2022/11/22 - 16:12:00 **** **Recibo No.** S000492131 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221122-0069

*** EXPEDIDO A TRAVES DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***

HERMAN GARCÍA AMADOR

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

***** CONTINUA *****

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 218644729



WEB

13:58:51

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 14 de marzo del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1102837708:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 14 de marzo de 2023, a las 13:54:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1102837708
Código de Verificación	1102837708230314135436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA



Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:03:46 PM horas del 14/03/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1102837708**

Apellidos y Nombres: **DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las **instalaciones de la Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00
pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 14/03/2023 03:21:00 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1102837708** y Nombre: **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **55881761** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[🔍 Nueva Busqueda](#)[🖨 Imprimir](#)

Información

515 9000



Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

ES UN
HONOR
SER POLICÍA



**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA 1102837708, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 22202-246559 desde el 26 de Febrero de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 363.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los catorce (14) días del mes de Marzo del año dos mil veintitres (2023).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL

San Juan de Pasto, 15 de marzo de 2023

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023

Objeto: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR”.

Yo, **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA** como persona natural nacional para acreditar el cumplimiento de esta obligación aporto con la propuesta la planilla o constancia de afiliación al Sistema General de Seguridad Social, mediante el cual acredito que me encuentro vinculado bajo la modalidad de cotizante, al menos del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

La anterior certificación se expide para efectos de dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, en consonancia con la Ley 828 de 2003 y las Leyes 1607 de 2012 y 1739 de 2014.



MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA

C.C. 1.102.837.708 de Sincelejo (Sucre)

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1102837708		DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 21 N° 25a - 67 SAN ANTONIO	SINCELEJO-SUCRE	2821531	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION								
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago	
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Límite	Pago	Banco	Valor
2023-02	2023-02	1944484483	9447167867	I	2023/03/03	2023/03/01	BANCO PICHINCHA S.A.	\$358,900

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO										NOVEDADES																											
No.	Tipo id	No id	Nombre	Tipo Cotizante	Horas Laboradas	Extranjero	Temp. Ext.	Fecha Radicación en el Exterior	ing	Fecha ing	ret	Fecha ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	Fecha Inicio vsp	cor	vst	sln	Fecha Inicio sln	Fecha Fin sln	ige	Fecha Inicio ige	Fecha Fin ige	lma	Fecha Inicio lma	Fecha Fin lma	vac-lr	Fecha Inicio vac-lr	Fecha Fin vac-lr	avp				
1	CC	1102837708	DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR	Independiente voluntario al Sistema de Riesgos Laborales	0	No	No																														
Total		Afiliados(1)																																			

Planilla Integrada

						SALARIO			PENSION												SALUD							
	Fecha Inicio vct	Fecha Fin vct	irt	Fecha Inicio irt	Fecha Fin irt	vip	Valor	Integral	Tipo de Salario	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Tarifa Alto Riesgo Pensión	Valor Cotización	Cotización Voluntaria Empleador	Cotización Voluntaria Afiliado	Fondo Solidaridad Pensional	Fondo Subsistencia	Valor No retenido	Total	AFP Destino	Administradora	Dias	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Valor UPC
							\$ 1.160.000	No		PROTECCION	30	\$ 1.160.000	16%	SIN RIESGO	\$ 185.600	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 185.600		SANITAS	30	\$ 1.160.000	12,5%	\$ 145.000	\$
																					\$ 185.600						\$ 145.000	

		CCF					RIESGOS						PARAFISCALES										
Total	EPS Destino	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Valor Cotización	Administradora	Días	IBC	Tarifa	Clase Riesgo	Valor Cotización	Días	IBC	Tarifa SENA	Valor Cotización SENA	Tarifa ICBF	Valor Cotización ICBF	Tarifa ESAP	Valor Cotización ESAP	Tarifa MEN	Valor Cotización MEN	Exonerado SENA e ICBF
0	\$ 145.000		0	\$ 0	0%	\$ 0	ARL SURA	30	\$ 1.160.000	2,436%	3	\$ 28.300	0	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	0%	\$ 0	No
	\$ 145.000					\$ 0						\$ 28.300				\$ 0		\$ 0		\$ 0		\$ 0	

Planilla Integrada

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1102837708		DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 21 N° 25a - 67 SAN ANTONIO	SINCELEJO-SUCRE	2821531	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-02	2023-02	1944484483	9447167867	I	2023/03/03	2023/03/01	BANCO PICHINCHA S.A.		\$358,900

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$185,600	\$0	\$185,600		
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	\$185,600	\$0	\$185,600		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$28,300	\$0	\$28,300		
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	1	\$28,300	\$0	\$28,300		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$145,000	\$0	\$145,000		
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	\$145,000	\$0	\$145,000		
TOTAL				1	\$358,900	\$0	\$358,900		



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN PASTO						SUCURSAL PASTO						COD.SUC 41		NO.PÓLIZA 41-45-101081290		ANEXO 0	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
13 03 2023			15 03 2023			00:00	15 07 2023			23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO C&D	IDENTIFICACIÓN NIT: 901.584.450-5	
DIRECCIÓN: CALLE 19 18-40 TORRES DEL PRADO	CIUDAD: PASTO, NARIÑO	TELÉFONO: 3213472211

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER	IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9	
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21	CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	TELÉFONO 3123711

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR LA VALIDEZ Y SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL AFIANZADO EN VIRTUD DE LA CONVOCATORIA No. PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023, CUYO OBJETO ES: CONTRATAR LA INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) PARA LA REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR.

LA ASEGURADORA CUBRE A LA CONTRATANTE DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL PROponente, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- A. LA NO SUSCRIPCION DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO.
B. LA NO AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL TERMINO PREVISTO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA O LAS REGLAS DE PARTICIPACION SE PRORROGUE, O CUANDO EL TERMINO PREVISTO PARA LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO SE PRORROGUE, SIEMPRE Y CUANDO ESAS PRORROGAS NO EXCEDAN UN TERMINO DE TRES (3) MESES.
C. EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUES DE VENCIDO EL TERMINO FIJADO PARA LA PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS.
D. LA NO PRESENTACION POR PARTE DEL PROponente SELECCIONADO DE LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO EXIGIDA POR LA ENTIDAD PARA AMPARAR EL INCUMPLIMIENTO DE

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	15/03/2023	15/07/2023	\$23,873,248.00

FECHA ADJUDICACIÓN : 03/04/2023

ACLARACIONES

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
CEBALLOS BENAVIDES MIGUEL ANGEL	87104987	50.00
DUPPERLEY MEDINA MAGIER ALDAIR	1102837708-1	50.00

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****28,647.00	\$ *****8,000.00	\$ *****6,963.00	\$ *****43,611.00	\$ *****23,873,248.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GERMAN ALEXANDER DOMINGUEZ DE LA RO	210260	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO
SE VIDA DEL ESTADO - SEGUROS DEL ESTADO - SEGURO



Firma del Tomador

41-45-101081290
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

USTED PUEDE CONSULTAR ESTA PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

OFICINA PRINCIPAL: CALLE 83 NO 19-10 TELEFONO: 601-2186977, 601-6019330

DLF210260A

1



SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN						SUCURSAL						COD.SUC		NO.POLIZA		ANEXO	
PASTO						PASTO						41		41-45-101081290		0	
FECHA EXPEDICIÓN			VIGENCIA DESDE			A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO						
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO		DÍA	MES	AÑO								
13	03	2023	15	03	2023	00:00	15	07	2023	23:59	EMISION ORIGINAL						

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO C&D								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.584.450-5			
DIRECCIÓN: CALLE 19 18-40 TORRES DEL PRADO						CIUDAD: PASTO, NARIÑO			TELÉFONO: 3213472211		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TECNICA FINDETER								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.052.998-9			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 21						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 31237111		

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 19 NO. 24 - 52 - TELEFONO: 7226622 - PASTO

41-45-101081290

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

DLF210260A



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

CLAUSULADO GENERAL DE LA PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE PARTICULARES

I AMPAROS

SEGUROS DEL ESTADO S.A., EN ADELANTE DENOMINADA **SEGURESTADO**, OTORGA AL ASEGURADO LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CON SUJECCIÓN, EN SU ALCANCE Y CONTENIDO Y SIN EXCEDER EL VALOR ASEGURADO, A LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE ESTIPULAN.

1.1. AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONTRATO OBJETO DE LA LICITACIÓN, CONCURSO, CONVOCATORIA O INVITACIÓN, EN LOS TÉRMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES QUE DIERON FUNDAMENTO A LA ADJUDICACIÓN. ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR NINGÚN TIPO DE SANCIÓN.

1.2. AMPARO DE ANTICIPO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO, POR LOS PERJUICIOS ECONÓMICOS SUFRIDOS CON OCASIÓN DE LA FALTA DE AMORTIZACIÓN, EL MAL USO O LA APROPIACIÓN INDEBIDA QUE EL TOMADOR/GARANTIZADO HAGA DE LOS DINEROS O BIENES QUE SE LE HAYAN ENTREGADO EN CALIDAD DE ANTICIPO, PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE ANTICIPOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR EL USO DE LOS DINEROS ENTREGADOS COMO PAGO ANTICIPADO AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.3. AMPARO DE PAGO ANTICIPADO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR EL NO REINTEGRO A ÉSTE, POR PARTE DEL TOMADOR/GARANTIZADO, DEL DINERO ENTREGADO A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, NO EJECUTADO EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL

EL PRESENTE AMPARO NO CUBRE PAGOS ANTICIPADOS QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN EFECTIVO O POR MEDIOS DIFERENTES AL CHEQUE O A TRANSFERENCIAS BANCARIAS ELECTRÓNICAS DE DINERO.

1.4. AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES EMANADAS DEL CONTRATO GARANTIZADO.

1.5. AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL.

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL A CARGO DEL TOMADOR/GARANTIZADO CON SUS TRABAJADORES, RELACIONADAS CON EL PERSONAL VINCULADO MEDIANTE CONTRATO DE TRABAJO PARA PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SOBRE LAS CUALES SEA SOLIDARIAMENTE RESPONSABLE EL ASEGURADO.

ESTE AMPARO NO SE EXTIENDE A CUBRIR AL PERSONAL DE LOS SUBCONTRATISTAS O A AQUELLAS PERSONAS VINCULADAS AL TOMADOR/GARANTIZADO BAJO MODALIDADES DIFERENTES AL CONTRATO DE TRABAJO, NI CUBRE EL PAGO DE OBLIGACIONES ANTE LAS ENTIDADES DE LA SEGURIDAD SOCIAL NI OBLIGACIONES PARAFISCALES.

1.6. AMPARO DE ESTABILIDAD DE LA OBRA

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO A PARTIR DE LA ENTREGA A SATISFACCIÓN DE LA OBRA CONTRATADA, EN CONDICIONES NORMALES DE USO Y MANTENIMIENTO, POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LOS DAÑOS DE LA MISMA IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO.

1.7. AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS EQUIPOS O ELEMENTOS SUMINISTRADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PRODUCTO ENTREGADO O LAS EXIGIDAS EN EL CONTRATO. ESTE AMPARO OPERA EN EXCESO DE LA GARANTÍA OTORGADA POR LOS FABRICANTES EN CASO DE TENERLA.

1.8. AMPARO DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

ESTE AMPARO CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL TOMADOR/GARANTIZADO, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES FIJADAS EN EL CONTRATO O EN LAS NORMAS TÉCNICAS BÁSICAS RELACIONADAS CON EL SERVICIO CONTRATADO. ESTE AMPARO SOLAMENTE OPERARÁ CON POSTERIORIDAD A LA FINALIZACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.

1.9. AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS

ESTE AMPARO DE PROVISIÓN DE REPUESTOS Y ACCESORIOS CUBRE AL ASEGURADO POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL TOMADOR/GARANTIZADO DE LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS PREVISTO EN EL CONTRATO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO SE EXTIENDEN A CUBRIR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

2.1 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO.

2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL TOMADOR/GARANTIZADO A LOS BIENES O AL PERSONAL DE EL ASEGURADO O A PERSONAS DISTINTAS DE ÉSTE, OCURRIDOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NI LOS DERIVADOS DE LA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA-CONTRACTUAL DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

2.3 EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DEL TOMADOR/GARANTIZADO DE CONTRATAR OTROS SEGUROS.

2.4 EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE ESTÉ OBLIGADO EL ASEGURADO SOBRE LOS BIENES U OBRAS RELACIONADAS CON EL CONTRATO.

2.5 EL DEMÉRITO O DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS OBJETOS O BIENES COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

2.6 EL INCUMPLIMIENTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO EN EL PAGO DE PRESTACIONES LABORALES DERIVADAS DE CONVENCIONES COLECTIVAS, PACTOS COLECTIVOS, CONTRATOS SINDICALES Y CUALQUIER OTRA OBLIGACIÓN DE TIPO EXTRALEGAL PACTADA ENTRE EL TRABAJADOR Y EL EMPLEADOR, A MENOS QUE ÉSTAS SEAN ACEPTADAS EXPRESAMENTE POR SEGUROSTADO, LO CUAL CONSTARÁ EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA O DE SUS ANEXOS.

2.7 SANCIONES PECUNIARIAS O ECONÓMICAS IMPUESTAS AL TOMADOR/GARANTIZADO, TALES COMO MULTAS O CLAUSULAS PENALES.

2.8 EL LUCRO CESANTE Y LOS PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.

2.9 EL INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA DE INDEMNIDAD DEL CONTRATO GARANTIZADO.

3. VIGENCIA

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR LA PRESENTE PÓLIZA SE HARÁ CONSTAR EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O MEDIANTE ANEXOS.

LA VIGENCIA PODRÁ SER PRORROGADA A SOLICITUD DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

4. IRREVOCABILIDAD

LA PRESENTE PÓLIZA NO PODRÁ SER REVOCADA POR LAS PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO DE SEGURO.

5. LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO

EL LÍMITE DE RESPONSABILIDAD DE SEGURESTADO EN VIRTUD DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SERÁ EL FIJADO EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA CADA UNO DE ELLOS. EL VALOR ASEGURADO DE LA PRESENTE PÓLIZA NO SE RESTABLECERÁ AUTOMÁTICAMENTE EN NINGÚN CASO.

6. PAGO DEL SINIESTRO

LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ SER PAGADA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS, A OPCIÓN DE SEGURESTADO.

7. REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN A QUE TIENE DERECHO EL ASEGURADO, EN VIRTUD DE LA EFECTIVIDAD DEL PRESENTE SEGURO, SE REDUCIRÁ EN EL MISMO MONTO EN QUE OPERE UNA COMPENSACIÓN DE DEUDAS ENTRE EL TOMADOR/GARANTIZADO Y EL ASEGURADO EN LOS TÉRMINOS DE LEY.

TAMBIÉN SE REDUCIRÁ LA INDEMNIZACIÓN SOLICITADA, SI EL ASEGURADO OBTIENE POR CUALQUIER MEDIO, UN RESARCIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LOS PERJUICIOS RECLAMADOS.

8. SUBROGACIÓN

EN VIRTUD DEL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN, SEGURESTADO SE SUBROGARÁ HASTA CONCURRENCIA DE SU IMPORTE, EN TODOS LOS DERECHOS QUE EL ASEGURADO TENGA CONTRA EL TOMADOR/GARANTIZADO COMO RESPONSABLE DEL SINIESTRO.

EN TAL SENTIDO, EL ASEGURADO SE OBLIGA A REALIZAR TODO LO QUE ESTÉ A SU ALCANCE PARA PERMITIRLE A SEGURESTADO EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DERIVADOS DE LA SUBROGACIÓN. LO ANTERIOR INCLUYE LA INTERVENCIÓN OPORTUNA EN PROCESOS JUDICIALES O CONCURSALES QUE SE PUEDAN ADELANTAR RESPECTO DEL TOMADOR/GARANTIZADO.

EL INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN, DARÁ LUGAR A LA REDUCCIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN, POR EL VALOR DE LOS PERJUICIOS CON ELLO SE LE CAUSEN A SEGURESTADO.

9. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, LAS OBLIGACIONES DE LAS COMPAÑÍAS ASEGURADORAS QUE PARTICIPAN EN ÉL, NO SON SOLIDARIAS Y LA INDEMNIZACIÓN A QUE HAYA LUGAR SE DISTRIBUIRÁ ENTRE LOS ASEGURADORES EN PROPORCIÓN A SU PARTICIPACIÓN, LA CUAL SE ESTABLECERÁ EN LA PÓLIZA DE LA ASEGURADORA LÍDER.

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Firma Autorizada



SEÑORES: PATRIMONIO AUTÓNOMO MATRIZ DE ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER
Convocatoria No. PAF-ATMINDEPORTE-I-010-2023

OBJETO: CONTRATAR “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR”.

CERTIFICACION.

BANCO PICHINCHA informa que el señor **MIGUEL ANGEL CEBALLOS BENAVIDES** **identificado** con **CC. 87104987**, tiene cupo de crédito pre aprobado por **CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$ 145.000.000)**; OC-189439 dicho cupo de crédito está sujeto a estudio y validación por parte del área encargada una vez el cliente suministre los documentos necesarios y cumpla con los requisitos para ello, por tal motivo no constituye una aprobación en firme por parte de la entidad.

La presente certificación no compromete a Banco Pichincha ni lo hará responsable por perjuicios, lucro cesante o daños causados a la entidad contratante por la no aprobación del cupo en firme o la ejecución del mismo.

La presente certificación se firma en Pasto a los 15 días del mes de marzo del año 2023.

Atentamente,

Paola Susana Benavides Salas
Gerente Oficina Pasto
Vicepresidencia Comercial
Tel: (602) 7332070 Ext. 350003
Cel.: 316 4802207
Mail: paola.benavides@pichincha.com.co
Calle 19 No. 26-31 Centro, Pasto, Colombia.

FORMATO 3 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE PARA HABILITAR LA OFERTA

OBJETO:		CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) PARA LA REVISION, AJUSTES Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCION DEL PARQUE PRINCIPAL BARRIO EL BOSQUE DEL MUNICIPIO DE PAILITAS, CESAR".					
PROponente: CONSORCIO C&D							
DATOS COMPLETOS DEL INTEGRANTE QUE APORTA LA EXPERIENCIA:				ING. MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA C.C. 1.102.837.708			
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE PROPUESTA PARA HABILITAR LA OFERTA							
CONT. No.	OBJETO	ACTIVIDADES EJECUTADAS	VALOR EN SMMLV	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZ.	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (C, UT)
CM-AM-CS-006-07-20	"Interventoría administrativa, técnica, financiera, contable y jurídica al contrato de obra cuyo objeto es "Construcción de una cancha multifuncional en el corregimiento las tinajas municipio de Corozal, Sucre"	Verificar que la localización de las obras objeto del contrato se ajusten a los diseños y áreas definidas para el proyecto. La Interventoría revisará y verificará que los documentos del proyecto entregados por la Alcaldía estén de acuerdo a las actuales. El interventor analizará los contratos, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el contratista.	38,20	MUNICIPIO DE COROZAL SUCRE	16/10/2020	16/02/2021	1000%
	"Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato cuyo objeto es: Construcción de un escenario	Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato. Dar a conocer al					

70215- CM-233-00- 2017	deportivo multifuncional cubierto en el barrio el renacimiento municipio de Corozal"	municipio de Corozal cualquier reclamación que indirecta o directamente puede tener algún efecto sobre el objeto del contrato. Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutará aquellos que a juicio del municipio requieran verificación.	147,82	MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE	12/01/2018	28/12/2018	60%
ICJM –004 – 2019	Interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental del contrato cuyo objeto es remodelación de la cancha de fútbol de ligas menores del barrio El Cortijo en el municipio de Sincelajo Departamento de Sucre.	Desarrollar y cumplir el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el contrato. Dar a conocer al municipio de Corozal cualquier reclamación que indirecta o directamente puede tener algún efecto sobre el objeto del contrato. Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutará aquellos que a juicio del municipio requieran verificación.	277,94	MUNICIPIO DE SINCELEJO	19/03/2019	07/12/2021	70%



MAGIER ALDAIR DUPERLEY
INTEGRANTE CONSORCIO C&D
C.C. 1.102.837.708 de Sincelajo (Sucre)

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F- CE- A-03	Versión: 01	Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011
CONTRATO		
Página 1 de 10		

Nº 70215- CM – 233 -00-2017

OBJETO:	INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CUBIERTO EN EL BARRIO EL RENACIMIENTO MUNICIPIO DE COROZAL
CONTRATANTE:	ALCALDIA DE COROZAL SUCRE Nit N° 892.280.032-2
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERRENACIMIENTO 2017 R/L MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.102.837.708 de Sincelejo - Sucre
VALOR:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (192.475.897) M/CTE
FECHA:	13-12-2017
SUPERVISOR:	ROGER RAMOS SUAREZ (SECRETARIO DE PLANEACIÓN, OBRAS PÚBLICAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL)
FORMA DE PAGO:	1) Un primer pago del Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a título de pago anticipado, posterior a la aprobación de las garantías y cumplidos con los requisitos para 2) El cuarenta por ciento (40%) restante se cancelará previo avance de actividades 3) el ultimo diez por ciento (10%) posterior al acta de recibo final y liquidación del mismo y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro final. PARÁGRAFO: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato. NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta
PLAZO:	SIETE (7) MESES CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO
AMPARO PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.47-11 por valor de \$192.621.678, ⁷⁶ Nombre Fuente: SGR Asignaciones Directas Vigencias Actuales Código: 290208

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos
 (5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldia@corozal-sucre.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 892.280.032-2



CONTRATO

Código: F- CE- A-03

Versión: 01

Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 2 de 10

Entre los suscritos a saber: ANDRES RAFAEL VIVERO LEON, identificado con cédula de ciudadanía N° 92.556.331 expedida en el municipio de Corozal – Sucre, en su calidad de Alcalde Municipal y por tanto su Representante Legal, para lo cual tomó posesión el día 30 de diciembre de 2015 según consta en acta de la misma fecha y haciendo uso de las facultades y funciones autorizadas por el honorable concejo municipal mediante acuerdo número 007 de fecha 18 de julio de 2017, actuando en nombre y representación legal del MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE con Nit N° 892.280.032-2 quien para los efectos del presente contrato se denomina LA ENTIDAD CONTRATANTE, por una parte y por la otra CONSORCIO SANEAMIENTO COROZAL 2017 identificado con Nit N° 901.138.958-2 y representado legalmente por el CONSORCIO INTERRENACIMIENTO 2017 identificado con Nit N° 901.138.704-9 Representado Legalmente por MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA identificado con Cedula de Ciudadanía N° 1.102.837.708 de Sincelejo - Sucre, quien en desarrollo y ejecución de este contrato se denomina el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar este contrato de Consultoría – Modalidad Interventoría, contenido en las siguientes consideraciones **I.** Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, la Función Administrativa se desarrolla con fundamento en los principios generales de la actividad contractual y el Estatuto General de Contratación Pública - Ley 80 de 1993, por lo que los contratos que celebre EL MUNICIPIO como entidad estatal, están sometidos a dicho Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen. **II** Que de conformidad con lo estipulado en la Ley 1150 de 2007 y especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría de planeación, obras públicas y saneamiento ambiental, efectuó los estudios previos correspondientes que justifican la necesidad, oportunidad y conveniencia para celebrar el presente contrato. **III** Que La Ley 1474 de 2011 Estatuto anticorrupción en su Artículo 83. "Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen. No obstante, lo anterior cuando la entidad lo encuentre justificado y acorde a la naturaleza del contrato principal, podrá contratar el seguimiento administrativo, técnico, financiero, contable, jurídico del objeto o contrato dentro de la interventoría. **IV** Que cumplidas las etapas del proceso de Concurso de méritos CM 007 2017 se adjudicó el contrato al proponente, mediante Resolución N° 472 de 6 de diciembre de 2017, **V** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación, de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.47-11 por valor de \$192.621.678,⁷⁶ Nombre Fuente: SGR Asignaciones Directas Vigencias Actuales Código: 290208. **VI.** Que el Proceso de

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos
(5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldia@corozal-sucre.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 892.280.032-2



CONTRATO

Código: F-CE-A-03

Versión: 01

Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 3 de 10

Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones. Que, Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. El CONTRATISTA se obliga a contratar mediante el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste: **INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CUBIERTO EN EL BARRIO EL RENACIMIENTO MUNICIPIO DE COROZAL.**

CLASULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el objeto del presente contrato, de acuerdo con las especificaciones suministradas por EL MUNICIPIO, de conformidad con el pliego de condiciones y con la propuesta presentada por el contratista, documentos que forman parte integrante del presente contrato. El CONTRATISTA deberá manifestar expresamente y por escrito al momento de la suscripción de las modificaciones, adiciones, aclaraciones, prórrogas, otrosí, actas y demás documentos que se suscriban en la ejecución del contrato, si tales modificaciones, ajustes o correcciones generan mayor valor. En caso que el CONTRATISTA suscriba el documento sin la manifestación anterior se entenderá que cumplirá lo acordado sin que haya lugar a pago adicional alguno o a reclamación por este concepto.

CLÁUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se fija en la suma **CIENTONOVENTA NTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (192.475.897) M/CTE** que el Municipio de Corozal cancelará al CONTRATISTA conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.47-11 por valor de \$192.621.678,⁷⁸ Nombre Fuente: SGR Asignaciones Directas Vigencias Actuales Código: 290208. El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

PARÁGRAFO PRIMERO: FORMA DE PAGO El valor del presente contrato será pagadero de la siguiente forma: 1) Un primer pago del Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato, a título de pago anticipado, posterior a la aprobación de las garantías y cumplidos con los requisitos para 2) El cuarenta por ciento (40%) restante se cancelará previo avance de actividades 3) el ultimo diez por ciento (10%) posterior al acta de recibo final y liquidación del mismo y dentro de los sesenta (60) días siguientes a la radicación de la respectiva cuenta de cobro final.

PARÁGRAFO: El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos, derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Por tanto, en el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar y en general, todos los costos en los que deba incurrir el CONTRATISTA para la cumplida ejecución del contrato.

NOTA: EL MUNICIPIO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

CLAUSULA CUARTA DECLARACIONES DEL CONTRATISTA El Contratista hace las siguientes declaraciones: 4.1. Conoce y acepta los

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 892.280.032-2



CONTRATO

Código: F- CE- A-03

Versión: 01

Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 4 de 10

Documentos del Proceso. 4.2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del Municipio de Corozal respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 4.3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. 4.4. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 4.5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. 4.6. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato, cumpliendo con el Cronograma establecido en la propuesta presentada que hace parte integral del presente Contrato. 4.7. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato. 4.8. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas. 4.9. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO Y CRONOGRAMA DE CONSULTORIA:** El Plazo del presente contrato será de SIETE (7) MESES, contados a partir de la firma de acta de inicio entre interventor y contratista. El Cronograma Estimado del presente Contrato resulta del análisis conjunto del Contratista y de la Entidad Estatal contratante y forma parte del presente Contrato como Anexo. La fecha de inicio del plazo de ejecución de la consultoría es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el Acta de Inicio. La fecha de terminación del plazo de ejecución es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** 6.1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones. 6.2. Entregar el Cronograma estimado de consultoría que constituirá Anexo del presente Contrato. 6.3. Colaborar con El Municipio de Corozal en cualquier requerimiento que se le haga. 6.4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada al Municipio de Corozal. 6.5. Dar a conocer al Municipio de Corozal cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones. 6.6 Comunicarle al Municipio de Corozal cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato. 6.7. Elaborar, suscribir y presentar al Municipio las respectivas Actas parciales de avance. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato. 6.8. Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad sociales que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra. 6.9 Cumplir con las Obligaciones especificadas en el numeral 3.3.2 del pliego de condiciones definitivo proceso CM-007-2017, que son las siguientes: 1) Acreditar, de conformidad con lo establecido en el

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos
(5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldia@corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2 CONTRATO		
Código: F- CE- A-03	Versión: 01	Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011	Página 5 de 10

artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal según el caso. 2) Suministrar toda la información requerida como obligaciones posteriores a la aceptación de la oferta. 3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato contenidos en la propuesta presentada y la invitación pública 4) Ejecutar el objeto del contrato derivado de este proceso en el plazo establecido. 5) Ejecutar la interventoría del proyecto en mención tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, con todos los elementos necesarios para la ejecución de la misma. 6) En caso de ser necesario introducir modificaciones al diseño y a las cantidades de obra definidas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, presentando al Municipio el resultado de dichas evaluaciones para que esta conceptúe su viabilidad o no 7) Realizar los procesos de control de calidad de los materiales que aplicará el Contratista. Los resultados y observaciones de los mismos se consignarán en el informe quincenal que presentará el Interventor al Municipio. 8) Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutará aquellos que, a juicio del Municipio, requieran verificación. 9. El Interventor realizará los ensayos de laboratorio que el Municipio le solicite, con el fin de establecer la veracidad de los mismos cuando haya duda en los resultados obtenidos preliminarmente. 10). Analizar para la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y saneamiento ambiental, y previa su autorización, de forma conjunta con el contratista, problemas de carácter técnico, relacionados con suelos, materiales de construcción y procesos constructivos. 11. Controlar que la ejecución del programa de obras se ajuste al diseño elaborado y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra. 12. Exigir al Contratista el cumplimiento de los programas de trabajo acordados para todas las fases del contrato. 13. Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y saneamiento ambiental, mínimo con diez (10) días de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y saneamiento ambiental la determinación final. 14. Las funciones de la Interventoría aquí contraída, se ejercerán hasta la liquidación del contrato intervenido. 15. Mensualmente, el Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría y del Coordinador de la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y saneamiento ambiental, el nuevo programa de trabajo. 16. Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor previa información al respecto a la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y saneamiento ambiental, podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. 17. Control del equipo del contratista: El Interventor no está obligado a llevar un registro del equipo del Contratista; sin embargo informará a la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y saneamiento ambiental, de las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos
(5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldia@corozal-sucre.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 892.280.032-2



CONTRATO

Código: F- CE- A-03

Versión: 01

Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 6 de 10

construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes mensuales y final de Interventoría. 18. En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los definidos, el Contratista presentará a la Interventoría, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta la resolución vigente al respecto. Los precios no previstos requieren visto bueno del Municipio. 19. Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes quincenales, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización con Puntos de Referencia, resumen de avance de obra semana a semana, Informe Financiero, Actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y saneamiento ambiental, El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras. El Interventor debe presentar un informe que contenga todas las obras realizadas, incluidas las adicionales y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales. 20. Elaborar un informe mensual para el Municipio y enviarlo dentro de los diez primeros días del mes siguiente durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras. Para lo cual deberá: a) Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor. b) Con el fin de suscribir las actas parciales durante la ejecución de la obra, el Interventor medirá la obra terminada y verificará que esté acorde a los diseños aprobados, al contrato, a la calidad mínima exigida expresamente o la que corresponde a la clase de trabajo y a las especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y saneamiento ambiental, la cual estará incluida en el Informe quincenal. 21. El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obras con los Contratistas o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el Secretaría de Planeación, Obras Públicas y saneamiento ambiental. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión. 22. Elaborar y suscribir, conjuntamente con la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y saneamiento ambiental y los contratistas, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos. 23. Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. 24. Prestar apoyo a la Secretaría de Planeación, Obras Públicas y saneamiento ambiental para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra. 25. Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos
(5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldia@corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2 CONTRATO	
Código: F- CE- A-03	Versión: 01	Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011
		Página 7 de 10

sobre vallas informativas y señalización temporal y definitiva del proyecto. 26. Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto, previo visto bueno de la Administración Municipal. El Interventor, el Secretaría de Planeación, Obras Publicas y saneamiento ambiental y los Contratistas, efectuarán una inspección final a las obras, una semana antes de entregarla al Municipio, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para la Secretaría de Planeación, Obras Publicas y saneamiento ambiental, en donde se describa el balance general de las obras ejecutadas, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la Obra, con la presencia del Secretaría de Planeación, Obras Publicas y saneamiento ambiental y los contratistas y a la liquidación de la obra sobre la que ejerce Interventoría. El Interventor desarrollará todas aquellas actividades de carácter administrativo sobre la obra que ejerce Interventoría, incluido el seguimiento y control de la vigencia en valor y plazo de las garantías, la prórroga de las exigidas a la liquidación del contrato, tanto del suyo como del que vigila, previamente a la autorización de los pagos finales. 28. Socializar junto con el contratista y la secretaria de obras públicas municipal el desarrollo del proyecto objeto del contrato con la comunidad en la cual se realiza. 29) Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.

CLAUSULA SEPTIMA DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, El CONTRATANTE tiene derecho a: 7.1. Revisar, rechazar, corregir o modificar las Actas y solicitar las correcciones o modificaciones que la obra necesite. 7.2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato. 7.3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual. A su vez el Contratante se obliga especialmente a: 1) Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago de los servicios que el contratista haya prestado con base en el presente contrato. 2) Ejercer control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta. 3) Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato. 3) ejercer la respectiva supervisión, vigilancia y control para el cumplimiento cabal de las obligaciones pactadas para el objeto del contrato, con el fin de proteger la moralidad administrativa y prevenir actos de corrupción. 4) Prestarle toda la colaboración al contratista para que el objeto del contrato se desarrolle de conformidad con los términos del presente documento. 5) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones pertinentes que el contratista le formule en desarrollo de la ejecución del objeto del contrato. **CLAUSULA OCTAVA – RESPONSABILIDAD:** El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera del presente Contrato. El contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, al Municipio de Corozal en la ejecución del objeto del presente Contrato. **CLAUSULA NOVENA– CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junin, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos (5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldia@corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2 CONTRATO		
Código: F- CE- A-03	Versión: 01	Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011	Página 8 de 10

suministrada tiene el carácter de confidencial. **CLAUSULA DÉCIMA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO-** El municipio de Corozal puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMAPRIMERA – CADUCIDAD** El municipio de Corozal estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley. **CLAUSULA DECIMASEGUNDA– MULTAS** En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, [Nombre de la Entidad Estatal contratante] puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: sanciones pecuniarias equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez por ciento (10%) de dicho valor, salvo casos de fuerza mayor o casos fortuitos. **CLAUSULA DECIMATERCERA - CLÁUSULA PENAL.** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, el Contratista debe pagar al Municipio de Corozal, a título de indemnización, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que El Municipio de Corozal adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil. **CLAUSULA DECIMACUARTA - GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a constituir, a favor del MUNICIPIO, una garantía única de cumplimiento, la cual podrá consistir en: (i) una póliza de seguros (ii) la constitución de una fiducia mercantil en garantía, (iii) una garantía bancaria a primer requerimiento (iv) el depósito de dinero en garantía. Las garantías deberán ser otorgadas con sujeción a lo dispuesto para cada una de ellas en el decreto 1082 de 2015 y amparar: a) EL CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO Y EL PAGO DE LAS MULTAS Y LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA QUE SE LE IMPONGAN, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y seis (6) meses más. b) EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. c) LA CALIDAD DEL SERVICIO, por el equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia de tres (3) años. D) BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL PAGO ANTICIPADO: Por un valor equivalente al 100% del monto entregado a título de Pago anticipado por la Entidad al Contratista, amparo que se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. **PARAGRAFO:** El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo de ejecución del contrato. El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato las garantías a favor del Municipio de Corozal. **CLAUSULA DECIMAQUINTA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a la subordinación laboral con EL MUNICIPIO

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos
(5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldia@corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDÍA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2 CONTRATO		
Código: F- CE- A-03	Versión: 01	Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011	Página 9 de 10

y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATANTE y al pago de los valores acordados por la prestación del servicio. **CLAUSULA DECIMASEXTA - CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin la previa autorización escrita de EL MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMASEPTIMA: INDEMNIDAD** El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio de Corozal con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la Entidad Estatal contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLAUSULA DECIMAOCTAVA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLAUSULA DECIMANOVENA - NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE COROZAL Nombre: Roger Ramos Suarez Cargo: Sec. De Planeación Dirección: Carrera 28 N° 31ª-08 2° Piso, Palacio Municipal. Teléfono: 2858659 Correo electrónico: planeacion@corozal-sucre.gov.co	CONTRATISTA Nombre: CONSORCIO INTERRENACIMIENTO 2017 R/L MAGIER DUPPERLEY MEDINA Dirección: Calle 25B 12 A – 2 Apto 3 Barrio Ciudadela Suiza Sincelejo - Sucre Teléfono: 3005498724 Correo electrónico: ingmagier@gmail.com
---	---

CLAUSULA VIGESIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante cualquiera de los otros mecanismos alternativos de solución de conflictos, en caso de no ser posible llegar a un acuerdo se acudirá a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: Supervisión** La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo de la Secretaria de Planeación, obras públicas y saneamiento ambiental Municipal. A través de oficio se designará la supervisión y en el mismo se consignarán las obligaciones y

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos
(5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldia@corozal-sucre.gov.co



REPUBLICA DE COLOMBIA
MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE
ALCALDÍA MUNICIPAL
NIT: 892.280.032-2



CONTRATO

Código: F- CE- A-03

Versión: 01

Fecha: NOVIEMBRE 01 de 2011

Página 10 de 10

responsabilidades del Supervisor. **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA -**

DOCUMENTOS: Hacen parte integral del presente contrato: Certificado de disponibilidad presupuestal, Los estudios previos, El proyecto de pliego de condiciones. La resolución de apertura del proceso de selección abreviada, Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas, El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar, Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes, El acta de cierre, Las propuestas presentadas por los oferentes, Los informes de verificación de los requisitos habilitantes, El acta de audiencia de adjudicación, La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso, el Registro Presupuestal y demás documentos que se desarrollen en la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA**

VIGESIMA TERCERA - JURAMENTO: El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad, según el caso, en los términos del inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, para contratar con organismos Estatales.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato quedará perfeccionado con las firmas de las partes. Para su ejecución requiere la expedición del Registro Presupuestal correspondiente, la aprobación de las garantías exigidas, si las hubiere y la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el Municipio de Corozal y el domicilio contractual es Corozal – Sucre. Para efectos de todo lo anteriormente manifestado, las partes intervinientes en este acto, firman el presente contrato de CONSULTORÍA-MODALIDAD INTERVENTORÍA, en el municipio de Corozal - Sucre, a los trece (13) días del mes de diciembre de 2017


ANDRÉS RAFAEL VIVERO LEON
ALCALDE MUNICIPAL
EL CONTRATANTE


CONSORCIO INTERRENACIMIENTO 2017
R/L MAGIER DUPERLEY MEDINA
EL CONTRATISTA

"POR LA RENOVACIÓN DE COROZAL"

Dirección Carrera 28 No. 31A – 08, Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso Teléfonos
(5) 2858659 Página Web: E-mail: alcaldia@corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
ACTA		
Código: F-CI-EV-01	Versión: 01	Fecha: Noviembre 28 de 2011

ACTA FINAL DE INTERVENTORIA

OBJETO:	70215-CM-233-00-2017 "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CUBIERTO EN EL BARRIO EL RENACIMIENTO MUNICIPIO DE COROZAL"
CONTRATANTE:	ALCALDIA MUNICIPAL DE COROZAL
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERRENACIMIENTO 2017. Rep. Leg. MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA.
PLAZO INICIAL:	SIETE (07) MESES.
VALOR INICIAL:	CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$192.475.897) MONEDA CORRIENTE
FECHA DE INICIO:	ENERO 12 DE 2018
FECHA DE ACTA DE SUSPENSION 1:	JUNIO 14 DE 2018
FECHA DE ACTA DE REINICIO 1:	SEPTIEMBRE 3 DE 2018
FECHA DE ACTA DE SUSPENSION 2:	OCTUBRE 23 DE 2018
FECHA DE ACTA DE REINICIO 2:	DICIEMBRE 21 DE 2018
FECHA DE FINALIZACION:	DICIEMBRE 28 DE 2018

En Corozal a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2018, el ingeniero JAIME DARIO CARBALLO MERCADO, obrando en calidad de Secretario de Planeación, obras públicas y saneamiento ambiental del Municipio de Corozal, en consecuencia SUPERVISOR del CONTRATO ESTATAL DE OBRAS 70215-CM-

"Por la Renovación de Corozal"

Dirección: Carrera 28 N° 319-08. 2° piso, Palacio Municipal. Telefax: 2858659
Página web: www.corozal-sucra.gov.co; email: alcaldia@corozal-sucra.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
ACTA		
Código: F-CI-EV-01	Versión: 01	Fecha: Noviembre 28 de 2011

233-00-2017 "INTERVENTORÍA, TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CUBIERTO EN EL BARRIO EL RENACIMIENTO MUNICIPIO DE COROZAL." en asocio con el **CONTRATISTA**, el **Ingeniero Magier Dupperley Medina** representante legal del **CONSORCIO INTERRENACIMIENTO 2017**, quien en ejercicio de las funciones de control y vigilancia en la ejecución del objeto contractual, se reunieron en la oficina de la secretaria de planeación del municipal de corozal, de acuerdo a lo establecido en los cánones del contrato y con el fin de suscribir el **ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA** correspondiente al contrato en referencia

El presente Acta formaliza la entrega final por parte del Contratista y recibo satisfactorio por parte de la supervisión, de las actividades realizadas en ejecución del contrato anteriormente descrito así:

- Suscripción del Acta de Inicio del Contrato No. 70215-LP-231-00-2017
- Suscripción del Acta Final de Obra del Contrato No. 70215-LP-231-00-2017
- Elaboración de Informes de Interventoría de la ejecución del Contrato No. 70215-LP-231-00-2017
- Supervisión de las Actividades realizadas por parte del contratista de obras de acuerdo a los proyectos realizados.

Para mayor constancia se firma a los veintiocho (28) días del mes de Diciembre de 2018.


MAGIER DUPERLEY MEDINA
CONSORCIO INTERRENACIMIENTO 2017
Interventor


ING. JAIME DARIO CARBALLO M.
Secretaría de Planeación, obras públicas
y Saneamiento Ambiental
Municipio de Corozal.

"Por la Renovación de Corozal"

Dirección: Carrera 28 N° 314-08. 2° piso, Palacio Municipal. Telefax: 2858659
 Página web: www.corozal-sucre.gov.co; email: alcaldia@corozal-sucre.gov.co

ANEXO A: MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Corozal, 22 de noviembre de 2017

Señores
MUNICIPIO DE COROZAL
Corozal.

Ref. : Concurso de Méritos CM 07 2017

Los suscritos, MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.102.837.708 de Sincelejo y ASTRID CECILIA LLINAS JESSUP identificada con cedula de ciudadanía 32.650.261 de Barranquilla, debidamente autorizados para actuar en nombre propio, y de la Empresa CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA identificada con Nit. 812.003.462-9, respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el Concurso de Méritos de la referencia cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO CUYO OBJETO ES CONSTRUCCION DE UN ESCENARIO DEPORTIVO MULTIFUNCIONAL CUBIERTO EN EL BARRIO EL RENACIMIENTO MUNICIPIO DE COROZAL", y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	PORCENTAJE DE PARTICIPACION
MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA	60%
CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA	40%

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO INTERRENACIMIENTO 2017.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es el Ingeniero MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA, identificado con C. C. No. 1.102.837.708 de SINCELEJO, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la oferta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación, firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto a la ejecución y liquidación del contrato con amplias y suficientes facultades.

CEL: 300 549 8724 E-MAIL: INGMAGIER@GMAIL.COM
DIR.: CALLE 25B NO. 129 - 92 APTD. 3 BARRIO CIUDADELA SUIZA

22

CONSORCIO INTERRENACIMIENTO 2017

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:

Dirección electrónica:

Teléfono:

Telefax:

Ciudad:

Calle 25b No. 12ª - 92 Apto. 3 Barrio Ciudadela Suiza

ingmagier@gmail.com

300 549 8724

282 1531

Sincelejo

En constancia, se firma en Corozal, a los 22 días del mes de Noviembre de 2017.



MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA
INGENIERO CIVIL
C.C. 1.102.837.708 DE SINCELEJO



ASTRID CÉCILIA LLINAS JESSUP
C.C. 32.650.261 DE BARRANQUILLA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCCIÓN Y CONSULTORIA ESPECIALIZADA LTDA



MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA
C.C. 1.102.837.708 DE SINCELEJO
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERRENACIMIENTO 2017

CEL: 300 549 8724 E-MAIL: INGMAGIER@GMAIL.COM
DIR.: CALLE 25B NO. 12ª - 92 APTD. 3 BARRIO CIUADELA SUIZA

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

CONTRATO DE CONSULTORIA
CM-AM-CS-006-07-20

OBJETO	: INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO LAS TINAS MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE
CONTRATISTA	: MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA N° 1.102.837.708 DE SINCELEJO
VALOR	: TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$34.703.094)
PLAZO	: TRES (03) MESES
FECHA FIRMA	: VEINTISÉIS (26) DE AGOSTO 2020

Entre los suscritos a saber, **ANIBAL JOSE DE LA OSSA NADER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 92.559.379 expedida en Corozal, obrando en calidad de **ALCALDE MUNICIPAL** y en consecuencia como Representante Legal del municipio de **COROZAL**, identificado con Nit.:892280032-2 quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y por otra parte el profesional **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA** identificado con la cédula de ciudadanía N.º 1.102.837.708 de Sincelejo domiciliado en la ciudad de Sincelejo, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente Contrato de consultoría, previas las siguientes consideraciones: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El contratista se compromete con el CONTRATANTE a prestar los servicios de consultoría para la **INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TÉCNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES “CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO LAS TINAS MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE**, por poseer idoneidad y capacidad jurídica relacionada con el área para desarrollar el objeto contratado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR:** Para efectos fiscales y contractuales el valor del presente contrato se estima en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS M.CTE. (\$34.703.094)**. **CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO.** EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA así: Un pago anticipado igual al 50% del valor del contrato, previo cumplimiento de los requisitos de Ley, y el saldo mediante actas parciales según el avance de obra hasta alcanzar el 90%, quedando un 10% para el pago final, una vez sea recibida a satisfacción en su totalidad los servicios de Consultoría. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO.** El término para la ejecución del contrato será de tres (03) meses, que empezarán a contarse a partir del Acta de Iniciación de actividades previstas en el cronograma objeto de la consultoría. **CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍAS.** Para garantizar las obligaciones que mediante este contrato adquiere, el contratista constituirá a sus costas una garantía en cualquiera de las modalidades permitidas por el reglamento, mediante póliza matriz debiéndola el CONTRATANTE aprobar si cumple con los requisitos de la ley. La garantía amparará los siguientes riesgos: a)- **PARA GARANTIZAR LA DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO, (SI LO HUBIERE)**, por el 100% del valor del mismo, por el

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N.31º-08.25do Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucree.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

CONTRATO DE CONSULTORIA
CM-AM-CS-006-07-20

término del contrato y seis (6) meses más. - b)- **PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO**, por el 10% del valor del Contrato, su vigencia será la misma del Contrato y seis meses más. c)- **PARA GARANTIZAR LA BUENA CALIDAD DE LA CONSULTORÍA**, por el 10% del valor del Contrato, por la vigencia del mismo y seis (6) meses más. d) **PARA RESPONDER POR EL PAGO DE SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES DEL PERSONAL QUE UTILICE**, Por el 5% del valor del contrato, por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más. **PARAGRAFO:** Con la entrega final de las obras y suscrita el acta correspondiente, de conformidad con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, la extensión de la garantía de cumplimiento será igual a la estabilidad exigida para la obra que se interviene. El interventor hará el correspondiente ajuste a la póliza, caso en el cual podrá aplicarse el artículo 7° de la Ley 1150, en cuanto a la posibilidad de que la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo contrato. **CLÁUSULA SEXTA: COLABORACIÓN DEL CONTRATANTE.** Para facilitar las labores del CONTRATISTA, el contratante colabora con éste suministrándole todos los informes, datos, documentos, estudios y actos administrativos relacionados y demás información técnica de que dispone y se considere útil para su ejecución. **CLAUSULA SÉPTIMA: PERSONAL PARA LABORAR.** El CONTRATISTA estará al frente de las actividades a desarrollar y se compromete en su ausencia a delegar en su equipo de trabajo previamente autorizado; se obliga a suministrar los servicios generales y administrativos normales, necesarios para el desempeño de sus labores. Todo el personal del CONTRATISTA que trabaje en el desarrollo del contrato deberá estar vinculado en forma tal que, acredite su calidad y garantice su disponibilidad para la ejecución de las distintas actividades objeto de este contrato. Este personal dependerá exclusivamente del CONTRATISTA, responderá por su salario, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás gastos directos e indirectos a que este obligado. El CONTRATISTA, además del equipo mínimo exigido en los pliegos de condiciones y que presentó en su oferta, asignará a las labores de consultoría, personal idóneo. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA, sin perjuicio a la obligatoriedad de aportar el equipo de trabajo aportado en su oferta exigido en los pliegos de condiciones, seleccionará su personal y serán de libre nombramiento por parte de éste. El CONTRATANTE se reservará la facultad de calificar sus capacidades técnicas, experiencia y hojas de servicio, y de solicitar el retiro de cualquier persona cuando lo estime necesario, cuando sobrevenga inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses y son de estricto cumplimiento para él. El personal del CONTRATISTA o de sus asesores o subcontratistas autorizados, no adquirirá ninguna vinculación laboral o administrativa con el CONTRATANTE, por lo cual no tendrá derecho a reclamar sueldos ni prestaciones sociales o indemnización alguna. **CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES PARTICULARES DEL CONTRATISTA:** Son obligaciones del contratista las siguientes: **1.** Verificar que la localización de las obras objeto del contrato se ajusten a los diseños y áreas definidas para el proyecto. **2.** Designar, un Ingeniero civil Residente de conformidad con los pliegos de condiciones y la oferta presentada en el proceso, que será su representante en las obras, y quien deberá tener autonomía para actuar

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N. 31ª-08.25do Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

CONTRATO DE CONSULTORIA
CM-AM-CS-006-07-20

por su cuenta. **3.** La Interventoría revisará y verificará que los documentos del proyecto entregados por la alcaldía estén de acuerdo a las condiciones actuales. **4.** El Interventor analizará los contratos, los anexos y cualquier otro documento oficial concerniente al proyecto. El estudio del contrato y demás condiciones contractuales, marcará las pautas para la administración general del proyecto y, por consiguiente, las condiciones legales de los mismos. **5.** Supervisar el cumplimiento de las disposiciones sobre seguridad e higiene industrial, contenidas en el manual elaborado por el contratista. **6.** Exigir la correcta aplicación sobre señalización, tanto temporal, como definitiva. Teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización. En caso de no ser adecuada, exigir los correctivos inmediatos. **7.** Realizar los procesos de control de calidad de los materiales que aplicará el Contratista. Los resultados y observaciones de los mismos se consignarán en el informe mensual que presentará el Interventor a la secretaria de planeación. **8.** Llevar a cabo los ensayos de campo y de laboratorio, y control de materiales, haciendo presencia física en los mismos, de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes, y ejecutará aquellos que, a juicio de la secretaria de planeación, requieran verificación. **9.** El Interventor realizará los ensayos de laboratorio que la secretaria de planeación le solicite, con el fin de establecer la veracidad de los mismos cuando haya duda en los resultados obtenidos preliminarmente. **10.** Analizar para la secretaria de planeación, y previa su autorización, de forma conjunta con el contratista, problemas de carácter técnico, relacionados con suelos, materiales de construcción y procesos constructivos. **11.** Controlar que la ejecución del programa de obras se ajuste al diseño elaborado y con el conjunto de normas, especificaciones, procedimientos establecidos en los pliegos de condiciones del contrato de obra. **12.** Exigir al Contratista el cumplimiento de los programas de trabajo acordados para todas las fases del contrato. **13.** Será obligación de la Interventoría poner en conocimiento de la secretaria de planeación, mínimo con diez (10) días de anticipación, la prórroga o vencimiento del contrato de obra. En cada uno de estos casos, será la Interventoría la responsable de solicitar oportunamente el trámite, previa justificación técnica de los hechos, quedando a juicio de la secretaria de planeación la determinación final. **14.** Las funciones de la Interventoría aquí contraída, se ejercerán hasta la liquidación del contrato intervenido. **15.** Mensualmente, el Interventor deberá incluir en su informe el estado del cumplimiento del programa de trabajo. Cuando se presenten circunstancias especiales, tales como ampliación de plazo y/o cuantía del contrato y/o modificación de las cantidades de obra, el Contratista deberá someter a revisión y aprobación de la Interventoría y de secretaria de planeación, el nuevo programa de trabajo. **16.** Los métodos de construcción quedan a juicio del Contratista; sin embargo, el Interventor previa información al respecto a la secretaria de planeación, podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. **17.** Control del equipo del contratista: El Interventor no está obligado a llevar un registro del equipo del Contratista; sin embargo, informará a la secretaria de planeación, de las calidades generales del mismo y su impacto en la ejecución del programa de construcción y calidad de las obras. Todo lo anterior deberá incluirse en los informes mensuales y final de Interventoría. **18.** En caso de necesitarse la incorporación de nuevos ítems no contemplados en los definidos, el

"TODOS HACEMOS EL CAMBIO"

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.2Sdo Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

CONTRATO DE CONSULTORIA
CM-AM-CS-006-07-20

Contratista presentará a la Interventoría, un informe que incluya el análisis detallado de cada precio, teniendo en cuenta la resolución vigente al respecto. Los precios no previstos requieren visto bueno de la secretaria de planeación y del alcalde municipal. **19.** En caso de ser necesario introducir modificaciones al diseño y a las cantidades de obra definidas, el Interventor hará una evaluación minuciosa de cada uno de los ítems del contrato, presentando a la secretaria de planeación el resultado de dichas evaluaciones para que esta conceptúe su viabilidad o no. **20.** Elaborar un informe mensual para la secretaria de planeación y enviarlo dentro de los diez primeros días del mes siguiente durante la vigencia del contrato de Interventoría. En dicho informe debe aparecer el estado de la obra teniendo en cuenta aspectos técnicos, económicos, financieros, contractuales, de equipos, personal, materiales, avance del programa de obra, problemas por solucionar y en general en forma detallada todos los aspectos relacionados con las obras. Para lo cual deberá: a) Llevar el control permanente, por ítem, de la cantidad de obra realmente ejecutada, con base en la información de actas de obra que produzca el Contratista y la inspección directa del Interventor. b) Con el fin de suscribir las actas parciales durante la ejecución de la obra, el Interventor medirá la obra terminada y verificará que esté acorde a los diseños aprobados, al contrato, a la calidad mínima exigida expresamente o la que corresponde a la clase de trabajo y a las especificaciones del proyecto. Una vez establecido el cumplimiento de lo anterior remitirá el Acta a la secretaria de planeación, la cual estará incluida en el Informe mensual. **21.** El Interventor realizará, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obras con los Contratistas o su representante. En dichas reuniones participará, por derecho propio, el alcalde o delegado. De dichas reuniones se elaborará un acta suscrita por todos los que intervinieron en ellas, las cuales serán archivadas y mantenidas en custodia por la Interventoría. Así mismo, el Interventor podrá impartir sugerencias para el correcto desarrollo de los trabajos en campo, las cuales se consignarán en el acta de la reunión. **22.** Elaborar y suscribir, conjuntamente con secretaria de planeación y el contratista, los convenios, acuerdos, pactos y eventos que afecten el desarrollo de los trabajos. **23.** Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato. **24.** Prestar apoyo a la secretaria de planeación para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra. **25.** Exigir al contratista el cumplimiento de la normatividad vigente sobre vallas informativas y señalización temporal y definitiva del proyecto. **26.** Analizar, proponer y/o incorporar las recomendaciones y expectativas de las comunidades y/o instituciones afectadas con el desarrollo del proyecto, previo visto bueno de la Administración Municipal. **27.** El Interventor, el alcalde o su delegado y los Contratistas, efectuarán una inspección final a las obras, una semana antes de entregarla a la entidad, con el fin de determinar el estado en que se va a recibir, para lo cual, el Interventor preparará un informe previo para la secretaria de planeación, en donde se describa el balance general de las obras ejecutadas, el costo de la obra, informes de laboratorio, etc. En caso de observaciones que deban atenderse por parte del Contratista, se dejará constancia en oficio dirigido al mismo, suscrito por el Interventor, en el cual se fijará el plazo para el acondicionamiento final de las obras. Una vez realizados los trabajos requeridos, se procederá a elaborar el Acta de Recibo Final y Entrega de la

"TODOS HACEMOS EL CAMBIO"

Dirección: Carrera 28 N.31º-08.25do Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

CONTRATO DE CONSULTORIA

CM-AM-CS-006-07-20

Obra, con la presencia del gerente o delegado de la entidad y los contratistas y a la liquidación de la obra sobre la que ejerce Interventoría. El Interventor desarrollará todas aquellas actividades de carácter administrativo sobre la obra que ejerce Interventoría, incluido el seguimiento y control de la vigencia en valor y plazo de las garantías, la prórroga de las exigidas a la liquidación del contrato, tanto del suyo como del que vigila, previamente a la autorización de los pagos finales. **28.** Tiene por objeto la presentación de los documentos que permitan obtener la información suficiente sobre las características de la obra ejecutada. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes quincenales, haciendo una descripción sobre todos los trabajos ejecutados indicando su localización con Puntos de Referencia, resumen de avance de obra semana a semana, Informe Financiero, Actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, relación de los problemas geológicos, hidráulicos y de suelos, fuentes de materiales utilizados y toda la información técnica solicitada más adelante, al igual que la que considere conveniente deba conocer la secretaria de planeación. El informe deberá contener las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de las obras. El Interventor debe presentar un informe que contenga todas las obras realizadas, incluidas las adicionales y contener la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obra y sus características principales. **29.** Las demás que se desprendan de manera especial relacionadas con la materia en la ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA NOVENA: CESION.** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar, ni encargar a terceros, en ningún caso el contrato, sino con la autorización previa del CONTRATANTE. **CLÁUSULA DECIMA: SUSPENSION.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o cuando el interés público lo imponga, se podrá, de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: TERMINACION, MODIFICACION E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el contrato mediante el procedimiento y por las causas previstas en las normas que regulan la contratación estatal. En tal caso el CONTRATANTE expedirá la resolución motivada, la cual deberá ser notificada al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CADUCIDAD.** Habrá lugar a la declaratoria de caducidad cuando EL CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones a su cargo y, ello afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato de manera tal que se evidencie que tal incumplimiento puede conducir a la paralización del mismo. La declaratoria de caducidad deberá proferirse mediante resolución motivada del CONTRATANTE, la cual dará por terminado los contratos y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. La resolución de caducidad deberá notificarse personalmente al CONTRATISTA y, contra ella procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación. Una vez ejecutoriada la resolución de caducidad se publicará su parte resolutive por dos (2) veces en medios de comunicación social escrita, con amplia circulación en el territorio del CONTRATANTE y se comunicará a la

"TODOS HACEMOS EL CAMBIO"

Dirección: Carrera 28 N.31º-08.25do Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2		
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011	

**CONTRATO DE CONSULTORIA
CM-AM-CS-006-07-20**

Procuraduría General de la Nación. La publicación será de cargo del CONTRATISTA y si este no cumple tal obligación, ella se hará por parte del CONTRATANTE, el cual en tal caso repetirá contra el obligado. **PARÁGRAFO:** Si se declara la caducidad del contrato no habrá lugar a pago de indemnización a favor del CONTRATISTA, quien por el contrario se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993, pues la declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: MULTAS.** En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer mediante resolución motivada, multas en proporción a los términos previstos del monto del contrato. Su valor total se podrá hacer efectivo de la respectiva póliza que garantiza el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** EL CONTRATISTA pagará al CONTRATANTE, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, una cantidad equivalente al diez por ciento (10%) de la cuantía del contrato. Esta cláusula se podrá hacer efectiva directamente por el CONTRATANTE de la garantía constituida para tal fin. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** Este contrato se pagará con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal CDP No. 1720 del 12 de marzo del 2020, el CONTRATANTE se compromete a reservar las partidas necesarias que le permitan cumplir con los pagos pactados en este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SUPERVISION:** El CONTRATANTE, vigilara el cumplimiento de las actividades de la consultoría a través de la Secretaría de planeación del municipio, quienes serán los responsables en todos los aspectos que se deriven de la ejecución de la consultoría. El CONTRATISTA deberá presentar ante dicha secretaria, todos los informes que este requiera para la debida vigilancia; así mismo los avances de los productos correspondientes para su revisión. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: COMPENSACIONES E INDEMNIZACIONES.** En los actos administrativos en los que se ejerciten las potestades excepcionales de terminación, modificación o interpretación unilateral del contrato, deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tenga derecho EL CONTRATISTA y se aplicarán los mecanismos de ajuste de las condiciones y términos contractuales a que haya lugar, todo ello con el fin de mantener la ecuación de equilibrio inicial. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: JURISDICCION COMPETENTE.** Las controversias que se susciten en torno al presente contrato serán dirimidas por la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: EJECUCION.** Para la ejecución del contrato se requerirá aprobación de la garantía a que alude la cláusula quinta y la existencia del registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGESIMA: PERFECCIONAMIENTO.** Este contrato quedará perfeccionado con la firma de las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: LIQUIDACION.** Este contrato se procederá a liquidar en los siguientes casos: a) Cuando se haya ejecutoriado la providencia que declaro la caducidad; b) Cuando las partes decidan terminar los contratos por mutuo acuerdo, lo cual podrá hacerse en todos los casos en que tal determinación no implique renuncia a derechos causados o adquiridos en favor del CONTRATANTE; c) Cuando se

"TODOS HACEMOS EL CAMBIO"

Dirección: Carrera 28 N.319-08.25do Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2	
Código: F-GG-A-04	Versión: 01	Fecha: noviembre 28 de 2011

CONTRATO DE CONSULTORIA

CM-AM-CS-006-07-20

haya ejecutoriado la providencia judicial que lo declaro nulo; d) Cuando el CONTRATANTE declare la terminación unilateral; e) Cuando se hayan cumplido o ejecutado satisfactoria y totalmente las obligaciones surgidas del contrato. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA aportará, dentro de los dos (2) meses siguientes al vencimiento del contrato, la documentación adecuada para la liquidación, y esta se hará de común acuerdo dentro de los cuatro (4) meses subsiguientes a la terminación del contrato. En el acta de liquidación se determinarán los pagos que haya recibido el CONTRATISTA. Para la liquidación el CONTRATISTA deberá extender o ampliar, la Garantía del contrato, según el caso, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la Extinción del contrato, en armonía con la Cláusula Quinta del presente, y hará una exposición de lo ejecutado. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA CON OCASIÓN DEL CONTRATO:** En el evento de presentarse controversia contractual con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato, las partes intervinientes acuerdan que estas se solucionarán utilizando los mecanismos de solución alternativos como el arreglo directo, la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la entidad contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA JURAMENTO:** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad presentes o sobrevinientes para celebrar el presente contrato y que cumple con los requisitos exigidos de afiliación al régimen de seguridad social y parafiscalidad en los términos inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 para contratar con organismos Estatales.

Este Contrato de consultoría se suscribe entre las partes, en la ciudad de Corozal, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2020.


ANIBAL JOSE DE LA OSSA NADER
Alcalde Municipal
Contratante


MACIEL ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
CC N° 1.102.837.708 de Sincelejo
Contratista

"TODOS HACEMOS EL CAMBIO"

Dirección: Carrera 28 N.31ª-08.25do Piso, Palacio Municipal, Telefax: 2858659

Página web: www.corozal-sucre.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2 ACTA		
Código: F-CE-A-03	Versión: 01	Fecha: Noviembre 01 de 2011	Página 1 de 2

ACTA FINAL DE INTERVENTORÍA

OBJETO:	CM-AM-CS-006-07-20 INTERVENTORIA ADMINISTRATIVA, TECNICA, FINANCIERA, CONTABLE Y JURIDICA AL CONTRATO DE OBRA CUYO OBJETO ES "CONSTRUCCIÓN DE UNA CANCHA MULTIFUNCIONAL EN EL CORREGIMIENTO LAS TINAS MUNICIPIO DE COROZAL, SUCRE"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE COROZAL
CONTRATISTA:	MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
PLAZO INICIAL:	TRES (3) MESES
PLAZO ADICIONAL:	UN (1) MES
PLAZO FINAL:	CUATRO (4) MESES
FECHA DE INICIO:	16 DE OCTUBRE DE 2020
FECHA FINAL:	16 DE FEBRERO DE 2021
VALOR INICIAL:	TREINTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS TRES MIL NOVENTA Y CUATRO PESOS CON CERO CENTAVOS (\$34.703.094,00) MONEDA CORRIENTE

En Corozal a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2021, el Alcalde ANIBAL DE LA OSSA NADER, obrando en calidad de Alcalde del Municipio de Corozal, en su calidad de contratante, en asocio con el **INTERVENTOR** el Ingeniero MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA actuando en nombre propio y el **SUPERVISOR**, ingeniero JAIRO FIGUEROA MORENO, se reunieron en la oficina de la secretaria de planeación del municipio de Corozal con el fin de formalizar el ACTA FINAL al

"TODOS HACEMOS EL CAMBIO"

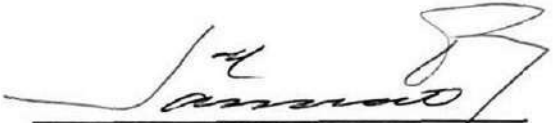
Dirección: Carrera 28 N° 31A-08. Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso
Teléfonos (5): 2858659 Pagina Web. E-mail: alcaldia@corozal-sucres.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA MUNICIPIO DE COROZAL – SUCRE ALCALDIA MUNICIPAL NIT: 892.280.032-2 ACTA		
Código: F- CE - A -03	Versión: 01	Fecha: Noviembre 01 de 2011	Página 2 de 2

contrato de interventoría CM-AM-CS-006-07-20 debido a que se han finalizado las actividades establecidas por el contrato.

Para mayor constancia se firma a los dieciséis (16) días del mes de febrero de 2021.


MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
INGENIERO CIVIL
Interventor

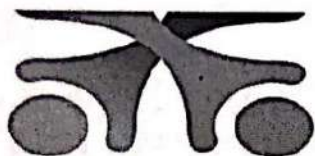

JAIRO FIGUEROA MORENO
Supervisor
Municipio de Corozal


ANIBAL DE LA OSSA NADER
Alcalde Municipal
Municipio de Corozal

“TODOS HACEMOS EL CAMBIO”

Dirección: Carrera 28 N° 31A-08. Barrio San Juan, Plaza de Junín, Palacio Municipal Segundo Piso

Teléfonos (5): 2858659 Pagina Web. E-mail: alcaldia@corozal-sucre.gov.co



Sincelejo
Transformamos ciudad

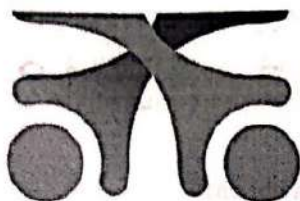
CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA N° CM-004-2019

OBJETO	:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATANTE	:	MUNICIPIO DE SINCELEJO
CONTRATISTA	:	CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019
VALOR TOTAL	:	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$172.627.350,00)
PLAZO	:	NUEVE (9) MESES

Entre los suscritos a saber: **JACOBO QUESSEP ESPINOSA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 92.534.662 expedida en Sincelejo, obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de esa Entidad quien, para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, por la otra **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.837.708 expedida en Sincelejo - Sucre obrando en nombre y representación de la empresa **CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019** identificado con NIT 901.266.277-3, quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente **CONTRATO DE CONSULTORÍA**, con las siguientes especificaciones: a) Que el Municipio de Sincelejo el día catorce (14) de febrero de 2019 publicó los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria pública para el concurso de méritos abierto, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.21.2.1.3.2. del Decreto 1082 de 2015. b) Que el Municipio de Sincelejo mediante Resolución N° 0930 de fecha 21 de febrero de 2019, dio apertura al proceso de Concurso de Méritos Abierto N° **CM-004-2019**, el cual se realizó habiéndose cumplido con todos los presupuestos del Decreto 1082 de 2015. c) Que dentro del proceso de Concurso de Méritos N° **CM-004-2019** se presentó a participar una (1) propuesta por el proponente **CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019**, fue considerado como **HÁBIL** en todos los criterios de verificación del análisis jurídico y técnico, por lo que su propuesta se encuentra ubicada en el primer lugar del orden de calificación. e) Que en el informe de evaluación definitivo de fecha 13 de marzo de 2019, el comité evaluador recomendó que se diera apertura de la propuesta económica presentada por el proponente **CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019** para su correspondiente verificación, por cuanto ésta se ubicó en el primer lugar del orden de calificación. f) Que mediante Resolución N° 1386 de 14 de marzo de 2019 se adjudicó el presente contrato a **CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019**, por ser **HÁBIL** y ser su propuesta favorable a los intereses del Municipio de Sincelejo, por ajustarse al Pliego de Condiciones del proceso y a la normatividad vigente. El presente Contrato se sujeta a la normatividad vigente y a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: CLASE DE CONTRATO Y OBJETO:** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 numeral 1° de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el presente contrato es de **CONSULTORÍA**. **OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.** **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR Y FORMA DE PAGO.** - El valor del presente contrato asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$172.627.350,00)** discriminados así: valor antes de iva \$145.065.000 y el iva corresponde a la suma de \$27.562.350. Valor que corresponde al presupuesto detallado a continuación:

ITEM	CATEGORIA	DEDICACION %	CANTIDAD Profesionales	TIEMPO Meses	SALARIOS	VR. TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL					
1	Ingeniero Director de Interventoría Ingeniero Civil o Arquitecto	75%	1	9	\$ 2.500.000	\$ 16.875.000
2	Ingeniero Residente ingeniero Civil o Arquitecto	100%	1	9	\$ 2.000.000	\$ 18.000.000
3	Ingeniero Residente ingeniero Eléctrico	50%	1	2	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
4	Profesional SISO Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil Especialista en Seguridad Industrial Y Salud Ocupacional	100%	1	9	\$ 1.500.000	\$ 13.500.000

Calle 28 #25 A-246 1to PISO, Sincelejo (Sucre)
Teléfonos: (5) 2746556 - 2826164 - 2816112 - 2826325
Email: contratacion_obras@sincelejo.gov.co - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>



sincelejo
Transformamos ciudad

CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA N° CM-004-2019

B	PERSONAL TECNICO					
4	Secretaria	100%	1	9	\$ 1.000.000	\$ 9.000.000
5	Topografo Inspector	100%	1	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
6	Cadenero	100%	1	2	\$ 1.000.000	\$ 2.000.000
A+B	SUBTOTAL PERSONAL					\$ 63.375.000
FM	FACTOR MULTIPLICADOR					196,00%
C	SUBTOTAL HONORARIOS (A+B) x FM					\$ 124.215.000,00
COSTOS DIRECTOS						
ITEM	TIPO	UNIDAD	TIEMPO Meses	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
7	Oficina - Campamentos (incluye servicios públicos)	mes	9	\$ 850.000	100%	\$ 7.650.000
8	Servicios de laboratorio	mes	9	\$ 700.000	100%	\$ 6.300.000
9	Papelería, informes, copias y planos	mes	9	\$ 500.000	100%	\$ 4.500.000
10	Estación total topográfica	mes	2	\$ 1.200.000	100%	\$ 2.400.000
D	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS					\$ 20.850.000
E	TOTAL COSTO INTERVENTORIA (C+D)					\$ 145.065.000
F	IVA SOBRE (E)				%	\$ 27.562.350
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA						\$ 172.627.350

FORMA DE PAGO: El municipio de Sincelejo entregará el 50% del valor del contrato, de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista, el cual deberá reflejar el valor o porcentaje citado, como anticipo. El valor entregado como anticipo será amortizado en su totalidad por medio del pago de las actas parciales contra la ejecución de un 90% del valor del contrato. Las actas parciales se pagarán de acuerdo con el avance de obra, las cuales deberán estar suscritas por el supervisor del contrato o quien haga sus veces. Dichas actas parciales se cancelarán de la siguiente manera: Una primera acta cuando el avance de obra tenga un avance físico del 30% de ejecución, una segunda Acta cuando el avance de obra tenga un avance físico del 60% de Ejecución, Una Tercer acta cuando el avance de obra tenga un avance físico del 90% de ejecución y el 10% restante cuando el contrato de obra se haya finalizado en su totalidad con el recibo a satisfacción, previo cumplimiento de todos los requisitos exigidos por la Ley. Estos pagos serán el reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos del personal aprobado por el Municipio y efectivamente empleado en la ejecución de los trabajos, afectados por un factor multiplicador, más el reembolso, contra factura, de otros costos directos ocasionados y aprobados, menos el porcentaje del anticipo recibido como amortización del mismo. El Municipio efectuará los pagos, una vez radicada la cuenta, y de acuerdo al P.A.C. y al flujo de caja de la entidad; El valor correspondiente a la última acta de costos se cancelará con la presentación del acta de recibo definitivo de la obra.

CLÁUSULA TERCERA: DURACIÓN: La duración del presente contrato es de NUEVE (9) MESES, contados a partir del acta de inicio suscrita entre el Contratista y el Supervisor.

CLÁUSULA CUARTA: DEBERES Y DERECHOS DE EL CONTRATANTE. - EL CONTRATANTE se reserva el derecho de ejercer el Control sobre la calidad del trabajo realizado y para la consecución de los fines de la contratación estatal, dispone de los derechos y deberes que le otorgan los artículos 3° y 4° de la Ley 80 de 1993-.

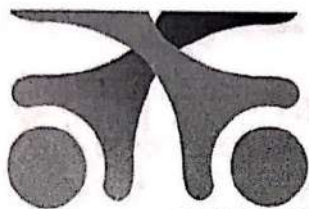
CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. - De conformidad con el artículo 52 de la ley 80 de 1993, será responsable civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de Ley. Se obliga al INTERVENTOR a cumplir con las obligaciones frente al sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Se le advierte que de conformidad con la Ley el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se le dé cumplimiento, previa verificación de la mora efectuada por la entidad administradora (Art. 50 Ley 789 2002 y Art. 1 Ley 828 de 2003). De otro lado en la ejecución del contrato se obliga a cumplir las obligaciones del objeto del presente contrato.

ALCANCE Y DESCRIPCION DETALLADA DE LOS SERVICIOS: 1. *Revisión del proyecto* El interventor deberá

Calle 28 #25 A 246 4 PISO, Sincelejo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746156 - 2826164 - 2816112 - 2826325

Email: contratacion@sincelejo.gov.co - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>



Sincelejo
Transformamos ciudad

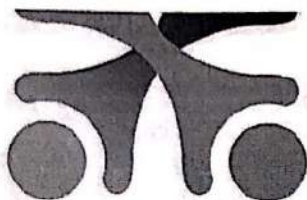
CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA N° CM-004-2019

revisar y aprobar los estudios y diseños del proyecto ejecutados o ajustados por el contratista. Asimismo, avalará las fuentes de materiales de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio que realice, y conceptuará sobre obras necesarias no contempladas en las cantidades de obra iniciales. Los estudios, planos, memorias, presupuestos, especificaciones y demás fundamentos técnicos de soporte del proyecto para la realización de la obra, han sido suministrados por la Secretaría de desarrollo y Obras Públicas Municipal de Sincelejo, los cuales indican el orden de los volúmenes de obra que el Contratista tendrá que ejecutar. Por tanto, cualquier modificación al mismo deberá contar con el visto bueno de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas, para lo cual se requerirán los soportes de la solicitud de modificación debidamente aprobada por la Interventoría del proyecto, contratada para tal fin, y el municipio de Sincelejo. Antes de efectuar cualquier modificación en el proyecto deberá hacerse un balance económico del contrato. **2. Entrega del proyecto al contratista.** El Interventor entregará al contratista el proyecto debidamente revisado, lo mismo que la localización en el terreno del eje y todas las obras que contempla la ejecución del mismo. El Interventor procederá con el Contratista de Obra a analizar los planos y especificaciones del proyecto, así como los programas de obra y de inversiones, las fuentes de materiales y requisitos de la mano de obra, la seguridad de los trabajadores y del público y, además, todo aquello que conlleve a una adecuada y eficiente realización de la obra. En general, se establecerán las pautas sobre la ejecución, dirección y control de la obra. **3. Funciones legales** • Asesorar y supervisar al contratista en toda la gestión legal para la obtención de los permisos para uso y aprovechamiento de los recursos naturales diferentes requeridos para el desarrollo de las Obras. • Asistir al municipio en los trámites de constitución de servidumbres. • Asesorar al Contratista y al Municipio en el aspecto legal relacionado con los requerimientos que durante las etapas del proyecto realicen las autoridades ambientales nacionales y/o regionales. **4. Control de calidad** El Interventor realizará los ensayos de verificación de campo y de laboratorio, y de control de materiales en las actividades de construcción de acuerdo con las normas y especificaciones de construcción vigentes e informará al Municipio su resultado de manera oportuna. Los métodos de construcción quedan a juicio del contratista; sin embargo, el Interventor podrá sugerir cambios en los métodos que considere inadecuados. **5. Cambios o modificaciones en el diseño** Cuando, por razones técnicas, económicas o de otra índole, el Contratista solicite cambiar o modificar el diseño inicial del proyecto, se dirigirá al Interventor, quien analizará cuidadosamente todos los documentos del contrato, y si encuentra conveniente dicho cambio para los intereses del Municipio, solicitará su autorización previo concepto del supervisor del contrato, indicando la cantidad, precio, valor total y la respectiva justificación. **6. Revisión de las cantidades de obra para pago.** El Interventor deberá medir toda la obra terminada y, si a su juicio, la encuentra a satisfacción, deberá aceptarla, ciñéndose al contrato y a las especificaciones del proyecto, referentes a entregas parciales. **7. Elaboración de los planos definitivos e informes técnicos** El Interventor elaborará los planos definitivos de la obra construida, indicando las modificaciones, si las hubo, las fuentes de materiales y cualquier información relacionada con el proyecto terminado. El Interventor deberá preparar un informe final, en el cual incluirá toda la información reportada en los informes mensuales, haciendo una descripción de los trabajos ejecutados indicando diagramas de construcción, resumen de actas de obra mes a mes, informe financiero, preactas, actas de comité de obra, clase de ensayos ejecutados y resumen de los resultados obtenidos, hará una relación de los problemas hidráulicos y de suelos, las fuentes de materiales utilizadas en la construcción de las obras, y su ubicación. Al igual que la que considere conveniente deba conocer el Municipio. Deberá hacer entrega al Municipio de la bitácora de la obra. El informe deberá contener las necesidades de conservación del proyecto y las recomendaciones especiales que el Interventor crea convenientes para la adecuada conservación de la obra. Con el fin de buscar el adecuado y oportuno desarrollo del proyecto y, a su vez, una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato suscrito para la realización del proyecto, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al Municipio, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante el desarrollo de los trabajos, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. **8. Especificaciones técnicas.** Los trabajos objeto de la presente Invitación deberán ejecutarse de conformidad con las Especificaciones Técnicas del Pliego y los aspectos que ellas no regulen, se ejecutarán de acuerdo con lo estipulado en las Especificaciones Generales de construcción. Las especificaciones particulares pueden complementar, sustituir o modificar, según el caso, las especificaciones generales de construcción, las cuales se encuentran anexas al proceso de convocatoria. **9. Otras Funciones.** Con el fin de buscar la adecuada y oportuna ejecución de las obras y, a su vez, para buscar una mayor eficiencia en la administración de las mismas, la Interventoría comprende, además de la gestión técnica, el control financiero, económico y jurídico del contrato de obra, por lo cual, deberá apoyar, asistir y asesorar al MUNICIPIO en todos los asuntos de orden técnico, financiero,

Calle 28 #25 A-246, PISO, Sincelejo (Sucre)

Teléfonos: (5) 2746554 - 2826164 - 2816112 - 2826325

Email: contratacion@sincelejo.gov.co - <http://www.sincelejo-sucre.gov.co>



Sincelejo
Transformamos ciudad

CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA N° CM-004-2019

económico y jurídico que se susciten durante la ejecución de las obras, suministrando oportuna información sobre los mismos, preparando los documentos que al respecto se requieran y rindiendo los conceptos y evaluaciones que sobre la materia se le soliciten. En tal sentido, se establecen las siguientes funciones:

- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento del ofrecimiento y de la celebración del contrato.
- Actuar oportunamente, de tal manera que, por causas imputables a la entidad, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones de las partes.
- Efectuar todos los estimativos y cálculos financieros que el MUNICIPIO solicite.
- Revisar, controlar y supervisar el estado financiero del contrato de obra.
- Corregir, en el menor tiempo posible, los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.
- Controlar el manejo del anticipo entregado al Contratista.
- Llevar y mantener el archivo actualizado de la Interventoría, de tal manera que se pueda constatar en cualquier momento el desarrollo de la ejecución del contrato.
- Estudiar y conceptuar oportunamente sobre las sugerencias y consultas del contratista.
- Prestar apoyo al MUNICIPIO para resolver las peticiones y reclamos del contratista de obra.
- Elaborar y allegar los documentos que se requieran para la liquidación contractual.
- Realizar, cada vez que sea necesario, reuniones periódicas de evaluación de obra con el Contratista o su representante y la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas.

INFORMES SEMANALES, MENSUALES Y FINAL DE INTERVENTORIA. La Interventoría presentará a la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas informes mensuales (cada mes) de obra obligatorios y adicionalmente enviará un informe semanal en el que se relacione los acontecimientos más importantes transcurridos durante la semana. De igual manera se realizarán comités extraordinarios cada mes con la participación del contratista e interventoría en las instalaciones de la Secretaría de Desarrollo y Obras Públicas, en donde la interventoría expondrá mediante formato establecido el avance del proyecto.

10. PERSONAL, Y TIEMPO DE DEDICACIÓN MINIMOS PARA LA INTERVENTORIA El interventor deberá contar con todo el personal profesional, técnico y administrativo suficiente para el perfecto desarrollo de la supervisión y recibo de los productos a entregar por parte del contratista de obras.

11. Pagar los impuestos y estampillas a que haya lugar.

CLÁUSULA SEXTA: CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.- El contratista se obliga a mantener al Municipio indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros cuyas causales sean actuaciones del contratista enmarcadas dentro de la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍA.- Para garantizar las obligaciones que por este contrato contrae EL CONTRATISTA, constituirá a sus costas y a favor de EL MUNICIPIO, ante entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en el país, Una póliza que garantice:

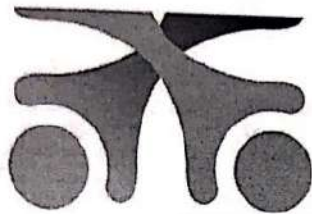
- 1. El buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Este amparo debe exigirse para garantizar el buen manejo e inversión de los recursos que por concepto de anticipo la entidad entregue al contratista para financiar el cumplimiento de las obligaciones generadas por el contrato, y debe ser por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor recibido por dicho concepto y con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
- 2. Cumplimiento del contrato** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, vigente durante el término de su duración y cuatro (4) meses más.
- 3. El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** del personal al servicio del contratista, por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por el término del contrato y tres (3) años más.
- 4.- Calidad del Servicio:** Con el amparo de calidad del servicio, se pretende que el contratista responda por los vicios, defectos o fallas que se presenten durante la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato y por otro lado los que puedan presentarse con posterioridad a la prestación del servicio, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de cinco años contados a partir del recibo de la obra. La garantía debe estar constituida por una póliza única de garantía otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, o por cualquier mecanismo de cobertura de riesgo tal y como lo contempla el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto N° 1082 de 2015. El CONTRATISTA se compromete a entregar al Municipio, para su aprobación, las correspondientes pólizas y sus certificados, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma de este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: SUJECCIÓN A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. EL MUNICIPIO pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 30007 de fecha 02-01-2019, expedido por la Oficina de Presupuesto, con cargo al presupuesto de la vigencia 2019.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN. De suspenderse el contrato objeto de esta interventoría, será causal de la suspensión de este contrato de consultoría en igualdad de términos.

CLÁUSULA DÉCIMA: SUPERVISIÓN: La vigilancia y control del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Desarrollo Municipal, quien velará que el CONTRATISTA cumpla todas las obligaciones en la ejecución del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: MULTAS Y PROCEDIMIENTO PARA HACERLAS EFECTIVAS: En el evento de



Sincelejo
Transformamos ciudad

CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA N° CM-004-2019

incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones y responsabilidades del CONTRATISTA, el CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, suma que se podrá descontar directamente de los valores adeudados al CONTRATISTA por EL CONTRATANTE. Para efectos de dar cumplimiento, EL CONTRATANTE verificará semanalmente el cumplimiento del Programa de Trabajo ofrecido por el CONTRATISTA en la propuesta presentada. Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que EL CONTRATANTE lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al CONTRATISTA dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. El CONTRATISTA autoriza que EL CONTRATANTE, descuenta de las sumas que le adeude los valores correspondientes a la cláusula penal pecuniaria a que hace referencia el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.-** En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, EL CONTRATANTE podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria en un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen, sin perjuicio de que EL CONTRATANTE pueda solicitar al CONTRATISTA la totalidad del valor de los perjuicios causados en lo que excedan del valor de la cláusula penal pecuniaria. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CESIÓN DEL CONTRATO.-** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica alguna sin el consentimiento previo y por escrito de EL CONTRATANTE, por cuanto se trata de un contrato *intuitu personae* (Artículo 41 Ley 80 de 1.993).- **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Sincelejo. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: JURAMENTO** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del Juramento que no se encuentra comprendido en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para celebrar este contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, este contrato requiere para su perfeccionamiento: 1) Acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. 2) Que se eleve a escrito y se suscriba por las partes. 3) Que exista la respectiva Disponibilidad Presupuestal; y para su ejecución, requiere: 1) Registro Presupuestal. 2) Aprobación de la garantía Única de Cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: PUBLICACIÓN Y OTROS:** El presente contrato será publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: LUGAR DE EJECUCIÓN.** El lugar de ejecución del presente contrato será la ciudad de Sincelejo, y se iniciará una vez se autorice por parte del supervisor del contrato.

Para constancia de todo lo anteriormente pactado las partes intervinientes en este contrato Estatal de Consultoría, lo firman en la ciudad de Sincelejo, a los diecinueve (19) días del mes de marzo de 2019.

EL CONTRATANTE

EL CONTRATISTA

JACOBO QUESSEP ESPINOSA
Alcalde Municipal

MAGIER ALDAMIR DUPERLEY MEDINA
R/L: CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019

Proyectó: Sindy Soto
Proyectó: Jairo Aguas
Revisó: Abo. Andrea Gutiérrez A.
Celi of the

3 0 DIC. 2020

CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019
OTROSI No. 01 (Adición de Plazo y Recursos)

OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019 NIT 901.266.277-3 R/L MAGIER DUPPERLEY MEDINA C.C No. 1.102.837.708 expedida en Sincelejo - Sucre
PLAZO INICIAL	NUEVE (09) MESES.
PLAZO A ADICIONAR	DOS (02) MESES
VALOR INICIAL	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$172.627.350, 00) M/CTE.
VALOR A ADICIONAR	TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$38.361.633, 33) M/CTE.

Entre los suscritos a saber: **ANDRES GOMEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.534.429 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de esa Entidad que para los efectos del presente Otrosí se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.837.708 expedida en Sincelejo - Sucre obrando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019**, identificado con NIT 901.266.277-3, quien se denominará **EI CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **OTROSI No. 1 (Adición de Plazo y Recursos)**, previa las siguientes consideraciones:

a) Que el Municipio de Sincelejo y el Contratista, suscribieron el Contrato Estatal de Consultoría No. CM-004-2019, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE", el cual inició el día 13 de mayo de 2019, actualmente suspendido desde el día 12 de diciembre 2019 y debido a la necesidad existente con el presente OTROSI No. 1 se busca atender los requerimientos de la comunidad beneficiaria ante la Secretaria de Infraestructura con calidad. b) Que el contrato se pactó por un valcr de CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$172.627.350, 00) M/CTE el cual no ha sufrido adiciones a la fecha del presente OTROSI. c) Que a la fecha se ha alcanzado un avance de obras que se vigilan del 31.02% del monto contractual inicial, según informe de interventoría No. 31 de 12 de diciembre de 2019, y en relación al Contrato Estatal de Consultoría este ha recibido pago por concepto de anticipo del 50% y un Acta parcial N° 1 hasta el 30% del valor inicial contractual. d) Que el plazo del contrato se pactó por NUEVE (09) MESES, el cual no ha sido adicionado a la fecha del presente Otrosí, plazo que aún se encuentra vigente. e) Que la supervisión en el documento "Justificación Técnica para la suscripción de un Otrosí en Tiempo y Recurso al Contrato Estatal de Consultoría No. CM-004-2019" de fecha 11 de diciembre de 2020, sustenta la necesidad de adicionar plazo y recursos al contrato, siendo oportuno y necesario tener la

30 DIC. 2020

CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019
OTROSI No. 01 (Adición de Plazo y Recursos)

continuidad en el proceso de control y seguimiento de la ejecución contractual llevado a cabo por el consultor desde el inicio de ejecución de obras en el sitio establecido. **f)** Que la Interventoría ha manifestado continuar con las labores de vigilancia por DOS (02) MESES adicionales, los cuales tienen una contraprestación a cargo del Municipio de Sincelejo por valor a TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$38.361.633, 33) M/CTE, amparados en el CDP No. 10727 de julio 31 de 2020 expedido por la Dirección de Presupuesto y se apropiara el recurso remanente del CDP 30007 de fecha 02-01-2019, recurso del SGR FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, inicial del proyecto. **g)** El Municipio de Sincelejo argumenta realizar la contratación del OTROSI No. 1 (*Adición de Plazo y Recursos*) al CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA No. CM-004-2019, mientras que al contrato vigilado se adicionó igual plazo que el pretendido para la consultoría en comento, lo cual es concordante con lo expuesto por la doctrina y la jurisprudencia en relación con la necesidad de suscripción de adicionales para la satisfacción de las exigencias institucionales.

En concordancia con las anteriores consideraciones, el presente OTROSI No. 1 (*Adición de Plazo y Recursos*) al CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA No. CM-004-2019, se registrará por las siguientes cláusulas a saber:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR EL PLAZO DEL CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL. El plazo de ejecución del presente OTROSI No. 1 (*Adición de Plazo y Recursos*) será de **DOS (02) MESES** contados a partir de la terminación del plazo del contrato principal, para un plazo total de contrato a la fecha del presente documento de **ONCE (11) MESES**.

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese al valor del CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019 la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$38.361.633, 33) M/CTE, valor que corresponde a la propuesta presentada por el Contratista, y que incluye los costos directos e indirectos. **PARAGRAFO.** El documento CUADRO DE COSTOS hace parte integral del presente OTROSI.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del OTROSI, mediante pagos parciales de acuerdo al avance de obras y/o final según sea acordado por las partes de acuerdo a la necesidad, y deberá existir para ello los respectivos informes mensuales de interventoría firmados y con los soportes correspondientes para poder ser legalizada la cuenta de cobro según el caso, con estricta sujeción al Programa Anual de Caja PAC, previo el perfeccionamiento y legalización del presente Otrosí, y aprobada la póliza de seguros por parte del MUNICIPIO; como mecanismo de coordinación y control, todo desembolso pretendido y relacionado con la presente contratación, debe obtener previa autorización de pagos o de viabilidad de pago expedida por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sincelejo.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de la suma de dinero pactada en el presente OTROSI al CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019 y que el CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del MUNICIPIO, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10727 de julio 31 de 2020 expedido por la Dirección de Presupuesto y se apropiara el recurso remanente del CDP 30007 de fecha 02-01-2019, recurso del SGR FONDO DE COMPENSACION REGIONAL, inicial del proyecto.

3 0 DIC. 2020



CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019
OTROSI No. 01 (Adición de Plazo y Recursos)

CLÁUSULA SEXTA: GARANTIAS: El Contratista se obliga a ampliar las pólizas del contrato de interventoría de acuerdo a lo acordado según el presente OTROSI No. 1 y cumpliendo los requisitos pactados en el contrato principal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSI al CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019 se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

CLAUSULA OCTAVA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019, que no hayan sido objeto de Adición o Modificación en el presente OTROSI No. 1, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente OTROSI No. 1 al CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA No. CM-004-2019, en la ciudad de Sincelejo a los

3 0 DIC. 2020

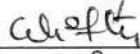
3 0 DIC. 2020

POR EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA


ANDRES GOMEZ MARTINEZ
Alcalde Municipal


MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA
R/L CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Francisco José Uribe Jarava	Profesional Universitario	
Revisó	Aristides Ortiz Escudero	Secretario de infraestructura	
Revisó:	Andrea Gutiérrez Ahumada	Asesor de Despacho	
Revisó:	Sandra Fernández Parra	DT Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Sr. alcalde.			

30 DIC. 2020

CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019
OTROSI No. 01 (Adición de Plazo y Recursos)

ANEXO 01

PROPUESTA ECONOMICA ADICIONAL 01						
OBJETO: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE."						
ITEM	CATEGORIA	DEDICACION %	CANTP rofe	TIEMPO Meses	SALARIOS	VR. TOTAL
A PERSONAL PROFESIONAL						
1	Ingeniero Director de Interventoría Ingeniero Civil o Arquitecto	75%	1	2	\$2.500.000	\$ 3.750.000
2	Ingeniero Residente ingeniero Civil o Arquitecto	100%	1	2	\$2.000.000	\$ 4.000.000
3	Ingeniero Residente ingeniero Eléctrico	50%	1	1	\$2.000.000	\$ 1.000.000
4	Profesional SISO Ingeniero Industrial o Ingeniero Civil Especialista en Seguridad industrial Y Salud Ocupacional	100%	1	2	\$ 1.500.000	\$ 3.000.000
B PERSONAL TECNICO						
4	Secretaria	100%	1	1	\$1.000.000	\$ 1.000.000
5	Topógrafo Inspector	100%	1	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
6	Cadenero	100%	1	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
SUBTOTAL PERSONAL						\$ 14.750.000
FACTOR MULTIPLICADOR						196,00%
C SUBTOTAL HONORARIOS (A+B) x FM						\$28.910.000,00
COSTOS DIRECTOS						
ITEM	TIPO	UNIDAD	TIEMP Meses	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE	VALOR TOTAL
7	Oficina - Campamentos (incluye servicios públicos)	mes	1	\$ 850.000	100%	\$ 850.000
8	Servicios de laboratorio	mes	1	\$ 700.000	100%	\$ 700.000
9	Papelería, informes, copias y planos	mes	2	\$ 288.333,33	100%	\$ 576.666,66
10	Estación total topográfica	mes	1	\$1.200.000	100%	\$ 1.200.000
D SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS						\$3.326.666,66
E TOTAL, COSTO INTERVENTORIA (C+D)						\$32.236.666,66
F IVA SOBRE (E)					19%	\$ 6.124.966,67
VALOR TOTAL DE LA INTERVENTORIA						\$ 38.361.633,33

POR EL MUNICIPIO

30 DIC. 2020

EL CONTRATISTA

30 DIC. 2020

ANDRES GOMEZ MARTINEZ
Alcalde Municipal

MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA
R/L CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Francisco José Uribe Jarava	Profesional Universitario	
Revisó	Aristides Ortiz Escudero	Secretario de infraestructura	
Revisó:	Andrea Gutiérrez Ahumada	Asesor de Despacho	
Revisó:	Sandra Fernández Parra	DT Gestión Contractual	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Sr. alcalde.

CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019
OTROSI No. 02 (Adición de Plazo y Recursos)

OBJETO:	"INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE"
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019 NIT 901.266.277-3 R/L MAGIER DUPERLEY MEDINA C.C No. 1.102.837.708 expedida en Sincelejo - Sucre
PLAZO INICIAL + OTROSI No. 1	NUEVE (09) MESES + DOS (02) MESES = ONCE (11) MESES
PLAZO A ADICIONAR	UN (01) MES
VALOR INICIAL + OTRO SI No. 1	CIENTO SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$172.627.350,00) M/CTE + TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$38.361.633,33) M/CTE = DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$210.988.983,33) M/CTE.
VALOR A ADICIONAR	DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.180.816,67) M/CTE.

Entre los suscritos a saber: **ANDRES GOMEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 92.534.429 expedida en Sincelejo (Sucre), obrando en nombre y representación del Municipio de Sincelejo, en su calidad de Alcalde Municipal, como Representante Legal de esa Entidad que para los efectos del presente Otrosí se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra **MAGIER ALDAIR DUPERLEY MEDINA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.102.837.708 expedida en Sincelejo - Sucre obrando en nombre y representación del **CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019**, identificado con NIT 901.266.277-3, quien se denominará **EI CONTRATISTA**, de mutuo y común acuerdo hemos convenido en celebrar el presente **OTROSI No. 2 (Adición de Plazo y Recursos)**, previa las siguientes consideraciones:

- a) Que el Municipio de Sincelejo y el Contratista, suscribieron el Contrato Estatal de Consultoría No. CM-004-2019, cuyo objeto es: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE", el cual inició el día 13 de mayo de 2019 conforme el Acta de Inicio, posteriormente suspendido el día 12 de diciembre 2019 conforme al Acta de Suspensión No. 1, luego reiniciado el día 27 de enero de 2021 conforme a Acta de Reinicio No. 1 y actualmente suspendido desde el día 21 de mayo de 2021 conforme a Acta de Suspensión No. 2. Conforme al desarrollo del proceso este presenta la necesidad existente con el presente OTRO SÍ No. 1, el cual busca atender los requerimientos de funcionalidad del proyecto principal y garantizar la adecuada vigilancia y seguimiento requerida para este tipo de contratos por parte de la secretaria de Infraestructura. b) Que el contrato se pactó por un valor de CIENTO SETENTA Y DOS

MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$172.627.350, 00) M/CTE, valor al cual se le realizó una adición por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$38.361.633, 33) M/CTE, mediante el Otrosí No. 1, para un valor acumulado a la fecha del presente Otrosí de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$210.988.983,33) M/CTE. c) Que a la fecha se ha alcanzado un avance de obras que se vigilan del 60,35% del monto contractual inicial, según informe de interventoría No. 10, y en relación al Contrato Estatal de Consultoría este ha recibido pago por concepto de anticipo del 50% y Actas parcial No. 1 hasta el 30% del valor inicial contractual. d) Que el plazo del contrato se pactó inicialmente por NUEVE (09) MESES, plazo el cual se le adicionaron DOS (02) MESES, mediante el Otrosí No. 1 de fecha 30 de diciembre de 2020, para un plazo acumulado a la fecha del presente Otrosí de ONCE (11) MESES, plazo que aún se encuentra vigente. e) Que la supervisión en el documento "*Justificación Técnica para la suscripción de un Otrosí en Tiempo y Recurso al Contrato Estatal de Consultoría No. CM-004-2019*" de fecha 26 de julio de 2021, sustenta la necesidad de adicionar plazo y recursos al contrato, siendo oportuno y necesario tener la continuidad en el proceso de control y seguimiento de la ejecución contractual llevado a cabo por el consultor desde el inicio de ejecución de obras en el sitio establecido. f) Que la Interventoría ha manifestado continuar con las labores de vigilancia por UN (01) MES adicional, el cual tiene una contraprestación a cargo del Municipio de Sincelejo por valor a DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.180.816, 67) M/CTE, amparados en el CDP No. 10820 de julio 14 de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto. g) El Municipio de Sincelejo argumenta realizar la contratación del OTROSI No. 2 (*Adición de Plazo y Recursos*) al CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA No. CM-004-2019, mientras que al contrato vigilado se adicionó igual plazo que el pretendido para la consultoría en comento. h) Que el propósito de esta facultad, la Sala de Consulta y servicio civil del Consejo de Estado, en Concepto del 13 de agosto de 2009, Exp.: 1952, señaló: "*La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo (...), cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado*" No obstante, cualquier modificación al contrato estatal deberá cumplir las formalidades exigidas, estar plenamente justificada en las condiciones y circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato, y deberá respetar los principios de planeación y responsabilidad que rigen la actividad contractual. i) Que, el valor a adicionar mediante el presente Otrosí no se supera el cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato inicial expresado éste en salarios mínimos legales mensuales, lo cual es viable de conformidad con lo consagrado en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que a su tenor expresa: "*CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993*". j) Que los ajustes planteados son concordantes con lo expuesto por la doctrina y la jurisprudencia en relación con la necesidad de suscripción de adicionales para la ejecución de obras adicionales y complementarias requeridas para la satisfacción de las exigencias institucionales.

En concordancia con las anteriores consideraciones, el presente OTROSI No. 2 (*Adición de Plazo y Recursos*) al CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA No. CM-004-2019, se registrará por las siguientes cláusulas a saber:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR EL PLAZO DEL CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019, cuyo objeto es la INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE.

CLAUSULA SEGUNDA: PLAZO ADICIONAL. El plazo de ejecución del presente OTROSI No. 2 (*Adición de Plazo y Recursos*) será de **UN (01) MES** contados a partir de la terminación del plazo del OTRO SI No. 1, para un plazo total acumulado de contrato a la fecha del presente documento de **DOCE (12) MESES**.

CLAUSULA TERCERA: Adiciónese al valor del CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019 la suma de DIECINUEVE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$19.180.816, 67) M/CTE, valor que corresponde a la propuesta presentada por el Contratista, y que incluye los costos directos e indirectos. **PARAGRAFO.** El documento anexo 1 CUADRO DE COSTOS hace parte integral del presente OTROSI.

CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. - EL CONTRATANTE pagará al CONTRATISTA el valor del OTROSI, mediante pagos parciales de acuerdo al avance de obras y deberá existir para ello los respectivos informes mensuales de interventoría firmados y con los soportes correspondientes para poder ser legalizada la cuenta de cobro según el caso, con estricta sujeción al Programa Anual de Caja PAC, previo el perfeccionamiento y legalización del presente Otrosí, y aprobada la póliza de seguros por parte del MUNICIPIO; como mecanismo de coordinación y control, todo desembolso pretendido y relacionado con la presente contratación, debe obtener previa autorización de pagos o de viabilidad de pago expedida por parte de la Secretaría de Infraestructura del Municipio de Sincelejo.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. La entrega de la suma de dinero pactada en el presente OTROSI al CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019 y que el CONTRATANTE se obliga a pagar al CONTRATISTA, se subordina a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto del MUNICIPIO, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 10820 de julio 14 de 2021 expedido por la Dirección de Presupuesto.

CLÁUSULA CUARTA: GARANTIAS: El Contratista se obliga a ampliar las pólizas del contrato de interventoría de acuerdo a lo acordado según el presente OTROSI No. 2 y cumpliendo los requisitos pactados en el contrato principal.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO. El presente OTROSI al CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019 se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES. Las demás cláusulas del CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORIA No. CM-004-2019, que no hayan sido objeto de Adición o Modificación en el presente OTROSI No. 2, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

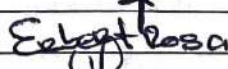
En señal de conformidad las partes suscriben el presente OTROSI No. 2 al CONTRATO ESTATAL DE CONSULTORÍA No. No. CM-004-2019, en la ciudad de Sincelejo a los nueve (09) días del mes agosto de 2021.

POR EL MUNICIPIO

EL CONTRATISTA


ANDRES GOMEZ MARTINEZ
Alcalde Municipal


MAGIER ALBAR DUPERLEY MEDINA
R/L CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró:	Francisco José Uribe Jarava	Profesional Universitario	
Revisó:	Erbert Rosa Mercado	Secretario de Infraestructura (E)	
Revisó aspectos jurídicos:	Maria A. Otero	Asesora externa DT Gestión contractual	
Revisó aspectos jurídicos:	Sandra Fernández Parra	DT Gestión Contractual	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Sr. alcalde.			

ACTA FINAL DE INTERVENTORIA

CONTRATO N°	CM-004-2019
OBJETO:	INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REMODELACION DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SINCELEJO.
CONTRATISTA:	CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019 R/L MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
PLAZO INICIAL:	NUEVE (09) MESES
PLAZO OTROSI N° 01:	DOS (2) MESES
PLAZO OTROSI N° 02:	UN (01) MES
VALOR INICIAL:	\$ 172.627.350,00
VALOR OTROSI N° 01:	\$ 38.361.633,33
VALOR OTROSI N° 02:	\$ 19.180.816,67
ACTA DE INICIO	13 DE MAYO DE 2019
ACTA DE SUSPENSION No. 1:	12 DE DICIEMBRE DE 2019
ACTA DE REINCIO No. 1:	27 DE ENERO DE 2021
ACTA DE SUSPENSION No. 2:	21 DE MAYO DE 2021
ACTA DE REINCIO No. 2:	11 DE AGOSTO DE 2021
ACTA DE SUSPENSION No. 3:	09 DE SEPTIEMBRE DE 2021
AMPLIACION DE SUSPENSION 3	24 DE SEPTIEMBRE DE 2021
ACTA DE REINCIO No. 3:	29 DE NOVIEMBRE DE 2021
ACTA FINAL	07 DE DICIEMBRE DE 2021

En Sincelejo a los siete (07) días del mes diciembre de 2021, el suscrito ingeniero **ERBERT ARTURO ROSA MERCADO**, Secretario de Infraestructura, en representación del Municipio de Sincelejo, actuando como Supervisor del Contrato, y el Ingeniero **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.102.837.708 expedida en Sincelejo (Sucre), actuando en representación del **CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019** identificado con NIT No. 901.266.277-3, se reunieron en el despacho de la secretaria de infraestructura con el fin de formalizar **ACTA FINAL DE INTERVENTORIA** al Contrato Estatal de Consultoría No. **CM-004-2019** Cuyo objeto es: **"INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REMODELACION DE LA CANCHA DE FUTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO, DEPARTAMENTO DE SUCRE"**, de acuerdo a lo establecido en el Contrato Estatal de Consultoría, y por petición del contratista interventor, se realiza el ACTA FINAL de interventoría, que se encuentra reflejado en una ejecución de las actividades contractuales en un 100%, teniendo en cuenta el informe final de interventoría del contrato estatal de obras No. LP-002-OP-2019.

VALOR CONTRATO INICIAL	\$ 172.627.350,00
VALOR ADICIONAL N° 01	\$ 38.361.633,33
VALOR ADICIONAL N° 02	\$ 19.180.816,67
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	\$ 230.169.800,00
VALOR ANTICIPO 50% DEL CONTRATO INICIAL	\$ 86.313.675,00
VALOR FACTURADO ACTA PARCIAL N° 01 (30%)	\$ 51.788.205,00
VALOR FACTURADO ACTA PARCIAL N° 02 (60%)	\$ 74.805.185,00
VALOR FACTURADO ACTA PARCIAL N° 03 (90%)	\$ 80.559.430,00
VALOR EJECUTADO ACTA FINAL	\$ 230.169.800,00
VALOR A FACTURAR CONT. INICIAL	\$ 17.262.735,00
VALOR A FACTURAR DEL OTRO SI N°1	\$ 3.836.163,33
VALOR A FACTURAR DEL OTRO SI N°2	\$ 1.918.081,67
VALOR A FACTURAR ACTA FINAL	\$ 23.016.980,00

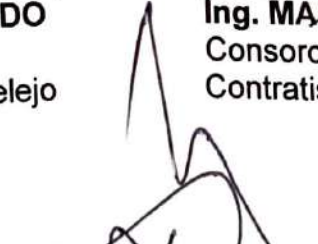
VALOR AMORTIZACION ANTICIPO 50% ACTA N° 01	\$ 25.894.102,50
VALOR AMORTIZACION ANTICIPO 50% ACTA N° 02	\$ 25.894.102,50
VALOR AMORTIZACION ANTICIPO 50% ACTA N° 03	\$ 34.525.470,00
VALOR AMORTIZACION ANTICIPO FINAL	\$ 0,00
VALOR TOTAL AMORTIZADO (100%)	\$ 86.313.675,00
VALOR A PAGAR CONT. INICIAL	\$ 17.262.735,00
VALOR A PAGAR DEL OTRO SI N°1	\$ 3.836.163,33
VALOR A PAGAR DEL OTRO SI N°2	\$ 1.918.081,67
VALOR A PAGAR PRESENTE ACTA FINAL	\$ 23.016.980,00
PORCENTAJE DE EJECUCION ACTA FINAL	100%

- El recibo de los trabajos terminados, no releva al Contratista interventor de sus responsabilidades y obligaciones a las cuales hace referencia el contrato.
- El Contratista manifiesta estar a paz y salvo con los compromisos parafiscales y con el personal profesional de interventoría.
- El Contratista se compromete a mantener vigente las garantías de conformidad con lo establecido en el contrato de interventoría.

Para mayor constancia se firma el presente documento en Sincelejo a los siete (07) días del mes diciembre de 2021.


Ing. ERBERT ROSA MERCADO
Secretario De Infraestructura
Supervisor Municipio de Sincelejo


Ing. MAGIER DUPPERLEY MEDINA
Consorcio Interligas Cortijo 2019
Contratista Interventor


Ing. OSCAR SUAREZ ORTEGA
Apoyo A La Supervisión



CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019

ANEXO N°2

MODELO CARTA DE PRESENTACION DE OFERTA EN CONSORCIO.

Sincelejo, 22 de febrero de 2018

Señores

MUNICIPIO DE SINCELEJO

REFERENCIA: concurso de méritos abierto No. CM-004-2019 el cual tiene por objeto **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”**

Los suscritos **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.837.708 de Sincelejo actuando en nombre y representación propia, **LUIS EDUARDO GARCIA MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.852.781 de Sincelejo actuando en nombre y representación propia, y **EDILBERTO MANUEL GUEVARA VASQUEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 92.595.144 de Sincelejo actuando en nombre y representación propia; de acuerdo con los pliegos de condiciones presento la siguiente propuesta para participar, en el proceso Concurso de Méritos No. CM-004-2019. Manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el concurso de méritos de la referencia cuyo objeto es la **“INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL AL CONTRATO CUYO OBJETO ES: REMODELACIÓN DE LA CANCHA DE FÚTBOL DE LIGAS MENORES DEL BARRIO EL CORTIJO EN EL MUNICIPIO DE SINCELEJO DEPARTAMENTO DE SUCRE”**, y por lo tanto expresamos lo siguiente:

1. La duración de este consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato.

2. El consorcio está integrado por:

INTEGRANTE	PARTICIPACION (%)
MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA	70%
LUIS EDUARDO GARCIA MEDINA	25%
EDILBERTO MANUEL GUEVARA VASQUEZ	5%
TOTAL	100%

3. El consorcio se denomina **CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019**

DIRECCIÓN: CALLE 21 No. 25^a – 67 CASA No. 10, CONJUNTO RESIDENCIAL VILLA CAMPESTRE, BARRIO SAN ANTONIO, SINCELEJO – SUCRE
TELÉFONO: 300 549 8724 E-MAIL: INGMAGIER@GMAIL.COM



CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El Representante del Consorcio es **MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.102.837.708 de Sincelejo, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecido con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Manifiesto, además:

- Que nuestra declaración solo compromete a los firmantes del presente documento.
- Que a nuestro nombre ninguna otra entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés en la presente convocatoria.
- Que conocemos la información general de la convocatoria y demás documentos que la integran, así como el Pliego de Condiciones, y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que conocemos y aceptamos las condiciones de ejecución del proyecto y hemos tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que hemos visitado el sitio del proyecto y tomado atenta nota de sus características y de las condiciones que puedan afectar su ejecución.
- Que asumimos el reconocimiento y asunción de los riesgos previsibles identificados en el pliego de condiciones y estudios previos, incluidos los riesgos ambientales.
- Que no nos hallamos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que ni yo (persona natural y/o representante legal personas jurídicas y/o representante integrantes del consorcio o unión temporal), ni los directivos, ni el equipo de trabajo con que ejecutaré los servicios que se contraten, nos encontramos a la fecha incurso en conflicto de intereses que nos impida ejecutar el objeto del contrato; así mismo, nos comprometemos con la presente declaración a informar al municipio de SINCELEJO en la eventualidad que se configure un conflicto de intereses, igualmente, nos comprometemos a aceptar la decisión de continuidad o no que se tome por la Entidad en dicho caso.



CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019

- Que no hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por esa Entidad ni por ninguna otra Entidad Oficial dentro de los últimos dos (2) años anteriores a la fecha de publicación de la presente convocatoria.
- Que no hemos sido sancionados por el Consejo Profesional Nacional de ingeniería - COPNIA- durante los dos (2) años anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos.
- Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las fianzas requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.

Atentamente,

PROPONENTE:

REPRESENTANTE LEGAL:

C. C.:

MATRICULA PROFESIONAL No.

DIRECCION:

CORREO ELECTRONICO:

TELÉFONO:

CIUDAD:

CONSORCIO INTERLIGAS CORTIJO 2019

MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA

1.102.837.708 DE SINCELEJO

22202-246559 COR

CALLE 21 No. 25ª-67 CASA No. 10

ingmagier@gmail.com

300 549 8724

SINCELEJO

MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
INGENIERO CIVIL

EDILBERTO GUEVARA VASQUEZ
INGENIERO CIVIL

MAGIER ALDAIR DUPPERLEY MEDINA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSORCIO INTERLIGAS 2019

LUIS EDUARDO GARCIA MEDINA
INGENIERO CIVIL

En constancia se firma en Sincelejo, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 2019.

**DIRECCIÓN: CALLE 21 No. 25ª – 67 CASA No. 10, CONJUNTO RESIDENCIAL
VILLA CAMPESTRE, BARRIO SAN ANTONIO, SINCELEJO – SUCRE
TELÉFONO: 300 549 8724 E-MAIL: INGMAGIER@GMAIL.COM**